

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
4.ª SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)
(Semipresencial)

MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAAC MITA ALANOCA

—A las 08:04 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las 8 con 4 minutos se va a pasar lista.

Señor secretario técnico, sírvase pasar asistencia.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Señor presidente, señores congresistas, muy buenos días.

Se va a pasar lista.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Mita Alanoca, presente.

Congresista Caveró Alva (); congresista Paredes Castro ();
congresista Acuña Peralta.

Señor presidente, la congresista Acuña Peralta comunica su
asistencia a través del chat de la plataforma.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Presente.

El señor PRESIDENTE.— Considerarla, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Acuña Peralta, presente.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Alegría García, presente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Alva Prieto.

Señor presidente, la congresista Alva Prieto expresa su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Considerarla, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Alva Prieto, presente.

Congresista Amuruz Dulanto.

Señor presidente, la congresista Amuruz Dulanto expresa su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Considerarla, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Amuruz Dulanto, presente.

Congresista Arriola Tueros.

Señor presidente, el congresista Arriola Tueros comunica su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Considerarlo, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Arriola Tueros, presente.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Burgos Oliveros (); congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Perdón, buenos días. Presente, Cerrón Rojas.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Cerrón Rojas, presente.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Presente. Buenos días, gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Cutipa Ccama (); congresista Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Dávila Atanacio, presente.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Congresista Gonza Castillo (); congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

Señor presidente, la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo comunica su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Considerarla, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Jiménez Heredia.

Señor presidente, el congresista Jiménez Heredia comunica su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Considerarlo, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Jiménez Heredia, presente.

Congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Congresista Morante Figari, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Morante Figari, presente.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Congresista Gonza, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Gonza Castillo, presente.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Moyano Delgado (); congresista Muñante Barrios (); congresista Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Palacios Huamán, presente.

(2) Congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Buenos días. Paredes Gonzales, presente. Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Gonzales, presente.

Congresista Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Tacuri Valdivia, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Tacuri Valdivia, presente.

Congresista Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, presente. Buenos días, con todos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Valer Pinto, presente.

Congresista Ventura Angel (); congresista Ramírez García.

Señor presidente, la congresista Ramírez García comunica su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Considerarla, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Igualmente, señor presidente, la congresista Paredes Castro expresa su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Considerarla, señor secretario.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Castro, presente.

Señor presidente, han respondido a la asistencia veinte señores congresistas. Hay el quórum respectivo para la presente sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Balcázar, presente.

El señor PRESIDENTE.— Considerarlo, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Balcázar Zelada, presente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, continuamos.

Aprobación del Acta

Se va a poner a consideración de los miembros de la comisión el acta de la tercera sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de octubre, cuyos acuerdos fueron dispensados de aprobación y remitida con la agenda documentada.

Los congresistas que tuvieran alguna observación al acta pueden indicarlo.

Previo a eso, le damos la bienvenida al congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Por favor, para consignar mi asistencia.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, presente.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay observaciones, se dará por aprobada.

Ha sido aprobada.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Documentos recibido y enviados.

Se han remitido a todos los miembros de la comisión con la agenda documentada una relación conteniendo las sumillas de los documentos enviados y recibidos de 1 al 4 de octubre de 2024, proyectos de ley y decretos supremos ingresados a la comisión.

Asimismo, en el mismo período han ingresado a nuestra comisión dieciséis proyectos de ley y un decreto supremo de estado de excepción, cuyas sumillas figuran en la agenda documentada que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión, para su conocimiento.

Pasen los referidos proyectos de ley y decretos supremos a la Secretaría Técnica de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Informes

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que desean realizar algún informe.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muñante, presente.

El señor PRESIDENTE.— Considerarlo, señor secretario.

De no haber informes pasamos a la siguiente sección.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, en esta estación hago el pedido para que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos acuerde y solicite al Pleno del Congreso que el dictamen recaído en los proyectos de ley 5525/2022-CR y otros, sobre terrorismo urbano, retorne a la comisión por las siguientes razones.

Como es de su **(3)** conocimiento la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en el período anual de sesiones pasado, en su sesión celebrada el 17 de junio de 2024 aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 5525/2022-CR y otros, que proponen la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de terrorismo urbano.

En el marco del paro nacional convocado por los gremios de transportistas, la Mesa Directiva del Congreso los convocó y se comprometió a poner en debate el dictamen terrorismo urbano en el Pleno del Congreso.

Sin embargo, el congresista Eduardo Salhuana señaló en distintos medios de comunicación que la fórmula legal aprobada por la comisión requería algunas precisiones y convocó a una mesa de trabajo para el miércoles 2 de octubre de 2024 en la sala Bolognesi del Palacio Legislativo.

Esta mesa de trabajo fue conducida por la presidencia de esta comisión, donde estuvieron presentes los congresistas Eduardo Salhuana, Patricia Juárez y Waldemar Cerrón en su condición de presidente, primera vicepresidenta y segundo vicepresidente de la Mesa Directiva, respectivamente, así como los congresistas Balcázar Zelada, Tudela Gutiérrez y Tacuri Valdivia, además de destacados juristas del ámbito del Derecho Penal, funcionarios de la Defensoría del Pueblo y representantes del Colegio de Abogados de Lima.

Luego de dicha reunión, el equipo técnico de la comisión elaboró una propuesta de texto sustitutorio, el cual presenté el jueves pasado ante el Pleno, para su debate.

Respecto a este incidente, quiero precisar que las razones que me han impulsado a presentar un texto sustitutorio diferente al aprobado en la Comisión de Justicia son las siguientes:

Primero.— Presentar un texto sustitutorio diferente a lo aprobado en comisión antes del debate del dictamen, no es el

DOCUMENTO DE TRABAJO

procedimiento previsto en el Reglamento del Congreso. Totalmente de acuerdo, pero en este periodo parlamentario, más de una vez se puso a consideración del Pleno un texto diferente al aprobado en la respectiva comisión y se puso a debate sin mayor cuestionamiento porque es una práctica parlamentaria de este Congreso, donde el Pleno, ante un planteamiento de tal naturaleza, puede admitirlo y ponerlo a debate o rechazarlo.

Segundo.— Habiéndose llevado a cabo la mesa de trabajo y teniendo en cuenta los aportes de los congresistas y los expertos en Derecho Penal, se elaboró y se tenía listo un nuevo texto sustitutorio, razón por la cual consideré oportuno ponerlo a consideración de la Representación Nacional para su admisión y debate.

Sin embargo, dicho texto sustitutorio fue desestimado en el Pleno del Congreso y se debatió la fórmula legal primigenia aprobada por la comisión el 17 de junio de 2024, asunto que ahora se encuentra en cuarto intermedio.

Debo advertir que luego de la aprobación del dictamen se han presentado alrededor de quince proyectos de ley entre los que se encuentra el del propio Poder Ejecutivo. En ese sentido, reitero el pedido formal para que previo acuerdo de esta comisión se solicite al Pleno del Congreso que el dictamen de los proyectos de ley 05525 y otros, sobre terrorismo urbano retorne a nuestra comisión para poder incorporar todos los proyectos de ley y trabajar una nueva fórmula legal que sea debatida y aprobada por los miembros de esta comisión.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas, que deseen intervenir.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, le damos el uso de la palabra.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, presidente, porque por supuesto que es un proyecto de ley que, mucho hemos reclamado y evidentemente, hay una urgencia dada la coyuntura en la que atravesamos.

Sin embargo, también **(4)** tenemos que ser conscientes de que un proyecto de ley de tal envergadura no podría ser, dado de manera tan rápida y apresurada, tenemos que sentarnos a debatir incluso las nuevas propuestas que han ingresado.

Así que yo estoy de acuerdo con lo propuesto para que la Comisión de Justicia solicite el proyecto de Ley de Terrorismo Urbano y todos los proyectos que se han acumulado en ese sentido y podamos darle una mejor redacción, de tal manera que sirva al presidente para lograr su cometido, que es reducir las tasas de criminalidad.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Pero, sabemos que solo un proyecto de ley por sí mismo no va a solucionar nada, definitivamente, tenemos que concertar con el...

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— ...a la alta incidencia criminal.

El señor PRESIDENTE.— Creo que hay problemas con el equipo.

Muchas gracias, señor congresista de Muñante.

Cedemos el uso de la palabra al congresista Balcázar.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Presidente, yo creo que el tema que usted acaba de referir, efectivamente, es cuestión de trabajar con serenidad este tema, pero que los técnicos de la comisión citen la norma reglamentaria correspondiente para no incurrir en nulidades, porque ya estábamos en el Pleno, es lo que yo quisiera que me informen, ya estábamos en el Pleno con un proyecto, la congresista Moyano reclamó que se diera lectura, entonces ese proyecto existe, entonces ¿cómo hacemos? procesalmente en la comisión para reclamar que vuelva la comisión y se haga un nuevo proyecto.

Es lo que quisiera que el secretario técnico nos informe.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Balcázar.

Le damos el uso de la palabra al señor congresista Américo Gonza.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Muchas gracias, presidente. Un saludo a su persona y a todos los colegas congresistas que nos acompañan de manera presencial y en la plataforma.

Sí, un poco..., primero, estoy de acuerdo que se debata más a fondo este tema y eso debería ser en la Comisión de Justicia, porque en el Pleno el tema ahí es muy, muy corto o no es el espacio adecuado.

Sin embargo, bueno, no sé si el Reglamento lo contempla, sería más bien en el Pleno que se decida que regrese a la comisión, porque creo que ya no, la comisión en sí ya no podría solicitar que regrese nuevamente un tema que ya está en el Pleno. Sería a través de una cuestión previa que tendría que regresar.

Digo esto, para que después no nos puedan objetar el tema del procedimiento, sobre todo, más que del fondo, que en eso sí coincidimos.

Entonces, habría que ver ahí, ese temita.

Gracias.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Señor presidente, si me permite.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, al congresista Américo Gonza y le damos el uso de la palabra al congresista Tacuri.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Y, luego a la congresista Echaíz, por favor.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Muchas gracias, presidente.

Me parece importante esta invocatoria, pero ahí había algunas observaciones que se dieron a nivel del Pleno.

Una de las observaciones que se hizo era que, al denominarse terrorismo urbano, en cuanto a los ilícitos penales, se estaba juntando con el tema de la protesta social. Toda vez que la protesta social es un reclamo por distintos motivos, pero no podía juntarse en este proyecto, en este dictamen.

De modo tal que, esas observaciones que se hizo **(5)** y que no se pueda juntar a la protesta social, a la protesta popular, ya que la Constitución así lo permite, y que esa observación se tendría que analizar y que no se incluya en este predictamen.

Entonces, esos temas se tienen que ampliar en la discusión y que se pudiera efectivizar realmente esas observaciones.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted, señor congresista Tacuri.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— La palabra, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Saludar a la congresista Echaíz y tiene el uso la palabra, señora congresista.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Gracias, presidente.

Presidente, a ver, para hacer un breve recuento primero y ordenarlo.

Lo que ocurrió la semana pasada en el Pleno es que se presentó como dictamen de la comisión un texto sustitutorio que se había elaborado.

De acuerdo con el Reglamento, el artículo 55, lo que se debate en el Pleno es el texto del dictamen aprobado en la comisión. Las observaciones, los aportes y demás que se ven en el debate y se recogen, si es que así lo acepta el presidente, se pasa a elaborar un texto sustitutorio.

Ese texto sustitutorio recién se puede leer cuando ya ha sido armado y se presenta y si es aprobado por todos, pasa a ser el dictamen, porque ha sido debatido en el Pleno luego de haberse hecho observaciones al dictamen de la comisión.

En este caso, se ha dado un cuarto intermedio para que se recojan las observaciones al dictamen de la comisión y se elabore un texto sustitutorio para llevarlo al Pleno.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Yo creo que en este tiempo lo que se ha debido hacer es elaborar ese texto sustitutorio recogiendo todas las opiniones que se dieron, que más se centraron en el título que en la parte sustantiva.

Porque el título, efectivamente, no necesita mayor evaluación, en tanto hay sentencias del Tribunal Constitucional que explican cuándo se trata de un acto de terrorismo y cuándo no.

Creo que bastaría que nos reunamos la comisión, para apoyar la elaboración de ese texto sustitutorio y llevarlo a la comisión sin más demora.

¿Por qué? Porque está esperándose a nivel de la población que salga esa ley.

Más complicado no lo podemos hacer, porque llevarlo a la comisión para pedirle que se cambie el cuarto intermedio por regreso a la comisión, es alargar las cosas y generar especulaciones.

Bastaría, con que terminando la sesión nos sentemos a conversar, a ordenarlo o que los miembros del equipo técnico recojan las observaciones y se sienten a elaborar el texto sustitutorio, para llevarlo nuevamente al Pleno y debatir ese texto sustitutorio.

Eso es lo que ha pasado, presidente. No hay mayor tema, mayor problema y si se generó una pequeña discrepancia, fue porque se puso ese texto sustitutorio y no el dictamen de la comisión para debate como lo manda el artículo 55 del Reglamento, de que *no se puede debatir lo que no se aprobó en comisión*.

Ese es todo el panorama, eso ha sido superado y tenemos que avanzar en el trabajo que se ha encomendado a la Mesa Directiva. No hay ningún problema si es que se requiere del apoyo de los miembros de la comisión para elaborar el texto, creo yo.

En todo caso, consulte a los miembros, a los integrantes, para ver si después de esta sesión nos reunimos para elaborar este texto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Le damos el uso de la palabra a la congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, efectivamente, tal cual como dice la congresista Echaíz, (6) y no fue un reclamo, señor presidente, como dijo un congresista, es que nosotros debemos respetar los procedimientos.

Se debate el dictamen de la comisión, haya sido en mayoría o por unanimidad, pero es de la comisión. Ahí recién el presidente, cuando se está debatiendo en el Pleno, el presidente toma

DOCUMENTO DE TRABAJO

decisiones de incorporar algunas propuestas o no. Esa es la decisión del presidente y ese es el nuevo texto sustitutorio, si es que acepta nuevas propuestas. Si no las acepta, se aprueba el dictamen y si las acepta, incorpora y es un nuevo texto sustitutorio. Pero eso ya es decisión del presidente, obviamente, con la asesoría de los técnicos.

Ahorita estamos en un cuarto intermedio, es decir, la presidencia y los técnicos tienen que retornar al Pleno con un texto sustitutorio que puede ser recogido de todas las intervenciones y también de ese documento que se trabajó posteriormente a la aprobación de un dictamen. También podrían recoger de ahí, de esas propuestas.

Eso podría, debería hacerlo, señor presidente y llevarlo luego al Pleno.

Llevar la propuesta de pedir regresarlo a la comisión, tendría usted que pararse en un Pleno y solicitar y que usted, que está en cuarto intermedio, va a tener que decir, *ya no quiero, ya no voy a hacer cuarto intermedio, quiero que retorne* y, eso es bien engorroso, porque van a decir en el Pleno, *pero total, pediste cuarto intermedio, ¿no?*, y lo otro, tendría que ser una cuestión previa, si es que entramos al cuarto intermedio, en el Pleno, alguien presenta una cuestión previa para que retorne a comisión.

Y eso, como dice la congresista Echaíz, esto va a ser muy engorroso.

Está en las manos de la presidencia y está en manos de los técnicos y seguramente algunos parlamentarios como la congresista Echaíz, yo misma y algunos parlamentarios podemos apoyar a que ese nuevo texto sustitutorio usted lo pueda presentar.

Pero, retornar a la comisión es bien engorroso. No podemos acordarlo ahorita, pedirlo, porque el procedimiento va a tener que ser otro.

Eso quería decir, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

¿Alguien más?

El señor VALER PINTO (SP).— Sí, la palabra presidente. Congresista Valer.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Valer.

El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidente. A través suyo, muy buenos días con todos los colegas de esta comisión.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Presidente, estamos en un cuarto intermedio, como dicen los congresistas.

Un cuarto intermedio es suficiente como para redactar el texto sustitutorio que recoja los aportes técnicos para este..., los aportes de la mesa de trabajo donde participaron la Mesa Directiva del Congreso de la República, también participaron otros colegas, etcétera.

Entonces, el cuarto intermedio, presidente, es suficiente para hacer una redacción que puede sustituir al dictamen de la Comisión de Justicia.

Entonces, no es necesario que regrese a la comisión, presidente, porque tenemos el suficiente tiempo como para redactar el tipo, el nuevo tipo penal o lo que creamos por conveniente.

En consecuencia, presidente, trabajemos el texto sustitutorio entre todos y de esa manera respondamos a la sociedad nacional también en forma coherente, precisa y rápida, respecto a lo que están pidiendo y a lo que estamos tratando, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Bueno, no habiendo más participaciones, decirles que este tema es sumamente importante para el país y asimismo, se trata de un tema que se debe manejar con mucha frialdad y con mucho criterio, porque se trata, como se dice, formular unos nuevos aportes al Código Penal, a fin de poder sancionar a aquellas personas que cometen delitos y, que extorsionan a la población y bueno (7) y por ello, señores congresistas, si no hay más intervenciones, ponemos a votación el pedido planteado para solicitar al Pleno que el dictamen de terrorismo urbano retorne a la Comisión para poder incorporar todos los proyectos de ley y trabajar una nueva fórmula legal que sea debatida y aprobada por los miembros de esta comisión.

Se pasa al voto.

Señor secretario técnico, sírvase pasar lista a los..

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Presidente, disculpe.

Esa es una decisión de la Mesa, no de la comisión. Porque ahorita, todo está en la Mesa, no en la comisión.

El proyecto, aquí se ha dado un cuarto intermedio para que el presidente de la comisión elabore un texto sustitutorio, no la comisión. Usted lo ha puesto a debate acá y nosotros estamos tratando de aclarar un poco lo que pasó y el trámite que corresponde de acuerdo con el Reglamento.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Pero ¿qué vamos a votar? No es un tema que esté en debate en la comisión, sino es la Mesa la que tiene que decidir, elaborar el texto sustitutorio y llevarlo a la comisión.

Se ha propuesto que ese texto sustitutorio se pueda trabajar con el apoyo de algunos miembros de la comisión que así lo deseen, a manera de apoyar, de ayudar y que salga una cosa bien trabajada, pero, pedir que vuelva, que no se haga nada, que vayamos al Pleno para decirle, señor, el presidente de la Mesa, salvo que alguien quiera pedirlo y no creo que alguien se atreva a hacerlo, *convierta usted o le pido que ahora ya no sea cuarto intermedio y que sea que regrese a la comisión.*

No es ni técnica ni políticamente recomendable, creo yo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente..

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, le damos el uso de la palabra al congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Si, presidente, un poco..

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Balcázar. Balcázar.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias.

Un poco en esa misma línea, presidente, mire, lo que ocurre es que en este momento existe una urgencia de parte de la ciudadanía por poder debatir y resolver y finalmente, aprobar esto lo más pronto posible.

Yo creo que esperar tomar un acuerdo hoy día para recién poder solicitar en el Pleno que se regrese a la comisión y que se vuelva al debate, podría alargar un tema que creo que es de tremenda urgencia en este momento para el país, con lo cual ya estando en cuarto intermedio, como dice la congresista Echaíz, es potestad de usted poder convocar a quienes deseen aportar en la comisión, que estando aquí presentes, presidente pueden tranquilamente, ahora mismo, como decía la congresista, reunirse, conversar y discutir y recibir aportes y llevar al Pleno hoy o mañana el texto sustitutorio.

Creo que es un tema urgente, presidente, que si volvemos a la comisión, vamos a seguir dilatando y no sé si eso es lo que la ciudadanía está esperando en este momento.

Es mi opinión, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Cavero.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Presidente, la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Balcázar.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Gracias, presidente.

Por lo que ya se escucha de parte de los señores congresistas sus opiniones, en verdad, que el tema puede solucionarse como están indicando.

Pero, además usted tiene la facultad de mañana ir al Pleno, pedir que el proyecto que se ha presentado vuelva a comisión, sin perjuicio de que si es rechazado ese pedido, se trabaje mañana mismo un proyecto sustitutorio.

Yo no creo que haya contradicción. Si la idea de la Presidencia es de que este proyecto se enriquezca y vuelva al Pleno, su facultad lo puede ejercer mañana, presidente. No hay ningún problema para que el proyecto vuelva a la comisión.

Así que, en ese sentido, no necesitamos llegar a ninguna votación. Simplemente, usted ejerce sus facultades mañana en el Pleno y hace presente que respecto al cuarto intermedio, usted plantea que vuelva a la comisión. No habría contradicción.

Gracias, presidente.

(Pausa)

La señora .— **(8)** No se escucha el audio.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Problemas de audio.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, como verán que esto está también, el Pleno ha entrado en sección de Pedidos, el cuarto intermedio, ¿o alguien más quisiera participar? ¿Algún congresista, por favor?

Le damos el uso de la palabra a la congresista Francis Paredes.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, presidente. Gracias, presidente. Un saludo a cada uno de mis colegas.

Presidente, yo también opino lo mismo que la colega Echaíz y también el colega, muchos de los colegas que me han antecedido, el colega Cavero, porque yo creo que no podemos estar dilatando el tiempo cuando hay necesidad de respuestas a la población.

Entonces, si ya hay todo un equipo que tiene la predisposición y los que quieren sumarse también lo pueden hacer. Yo creo que el día de mañana ya podríamos tener todo listo.

Las cosas no están bien, presidente, y usted es el único que puede tomar decisiones en este momento. Nosotros somos su soporte, damos indicaciones, queremos que se dé con celeridad. Para eso son las comisiones y el poder de decisión que también tienen los presidentes.

Eso sería todo, presidente. Gracias.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Señor presidente...

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Francis.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— La palabra.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Alex Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente. Buenos días, por su intermedio, a todos los congresistas presentes.

No por mucho madrugar se amanece más temprano. Voy a reiterar lo que he venido señalando.

Lo que se pretende hacer, no es cualquier modificatoria con el respeto que se merecen todas las que se han hecho, las leyes, porque este tiene como antecedente este problema social que miramos día tras día, como los seres humanos, las personas, los ciudadanos, las ciudadanas, ya no, de una especial consideración social, económica, no, arriba, abajo, no, no hace distingo.

Entonces, lo que se tiene que hacer va a ser un punto de quiebre de una naturaleza, de un contexto, de una realidad que ha tenido un sustento jurídico legal por muchos años y la expectativa que se ha generado está en el máximo nivel, de tal manera que las decisiones que se tengan que adoptar tienen que ser las más asertivas, las más perfectas posibles, si pudiéramos llegar a esa perfección, para que pueda enfrentarse esta situación de violencia, esta situación de inseguridad, esta situación de delincuencia.

Entonces, no porque ahorita se decida ya, *una reunión, sesión de emergencia, acelera, rápida, para de una vez procedamos a aprobar la nueva estructura jurídica, legal, para enfrentar este tema social.*

Yo creo que hay que tener mucha cautela, pero, sobre todo, mucha responsabilidad en el momento de decidir las cosas, porque si no, mañana vamos a tener que volvernos a reunir para modificar lo que se aprobó.

Eso no significa rehuir desde nuestra responsabilidad, el enfrentamiento a este problema social.

Solo esa consideración, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor presidente, perdón, señor congresista, le damos el uso de la palabra al señor congresista Gonza y luego al congresista Tacuri y también al congresista Cavero y a la congresista Moyano.

Congresista Gonza, tiene el uso de la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente.

Sí, (9) se me ha quedado levantada la manito de la vez anterior.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Tacuri.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Creo que estamos todos con la misma intención de no perder más tiempo y que en función a ello y que también tenemos que tener la prudencia de hacer bien las cosas, por más presión que se tenga.

Entonces, yo lo que sugiero es que hoy día mismo se empiece a hacer la discusión y a partir de ahí los aportes que podamos dar se pudieran tomar en cuenta y ya se establezca un nuevo texto sustitutorio. De tal manera que, se daría primero que todos estamos con el mismo criterio de darle celeridad a esta problemática tan álgida que está en nuestro país y que también tenemos ya en camino el nuevo texto sustitutorio.

Por lo tanto, señor presidente, ya recurrir a un nuevo pedido al Pleno, se estaría cometiendo un error, aun cuando no es la intención suya de querer dilatar más el tiempo.

Entonces, eso sería contraproducente para nosotros como Legislativo y la interpretación que le darían, antojadiza, por cierto, que al pedir esa ampliación o qué sé yo ese nuevo esa nueva autorización al Pleno, estarían pensando que no quieren debatir y que no quieren resolver el problema.

Por lo tanto, señor presidente, concluyo en que debíamos ya empezar a debatir el nuevo texto sustitutorio artículo por artículo, si fuera necesario, y si no, nos declaramos en sesión permanente, de tal manera que el día de hoy en la tarde se podría ya generar los aportes necesarios.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Tacuri.

Congresista Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presidente, efectivamente, mire, a ver, lo que pasa es que si bien nosotros podríamos hacerlo en cuarto intermedio, porque es perfectamente posible, es verdad que es más ordenado y más democrático hacerlo en la comisión.

Lo que sí yo pediría, presidente, si es posible para en aras de que la ciudadanía no perciba que estamos dilatando el debate de un tema urgente que necesitamos resolver de forma inmediata, yo sugeriría si también al acuerdo que tomemos para que regrese, para pedir para que usted tenga la facultad de pedido, para que usted pueda respaldado por nosotros pedir en el Pleno que regrese a comisión hoy en la tarde, declararnos al mismo tiempo en sesión permanente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

O sea que, como comisión nos declaramos en sesión permanente y hoy mismo o mañana mismo podemos sesionar y este tener listo un texto lo más pronto posible, de tal manera que no generemos la percepción en la ciudadanía que estamos dilatando el debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Caverro.

¿Alguien más?

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Moyano, tiene el uso de la palabra.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, por todo lo dicho, que suscribo al congresista Caverro, a la congresista Echaíz, no necesitamos votar. Usted va al Pleno hoy día y en el Pleno dice, *estoy retornando de mi cuarto intermedio, pero solicito, por favor, que retorne a comisión.* Puede hacerlo y ahí votaremos.

Pero, no podemos tratar votar ahorita para que la comisión decida eso, porque no está en nuestras manos.

El dictamen ya salió de la comisión. El dictamen está en el Pleno y en un cuarto intermedio.

Como dijo la congresista Paredes, creo que fue, dijo, *es usted la única persona que toma la decisión.* Es usted y usted también puede decir que nos declaramos en sesión permanente. También es su decisión. Pero, es en el Pleno.

No podemos votar ahorita.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Moyano.

Sin embargo, era necesario e importante recoger las opiniones de todos los congresistas miembros de esta comisión.

Le damos el uso de la palabra al congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Buenos días, presidente. Buenos días, a los colegas.

Suscribo lo indicado **(10)** por la congresista Moyano, el congresista Caverro y los diversos congresistas que han participado.

Efectivamente, usted en su calidad de presidente tiene la facultad de pedir al Congreso que se retorne a la comisión. También, es su facultad poder pedir, poder establecer una sesión permanente, declaramos en sesión permanente, para poder analizar este tema.

Ahora, no hay que dejar de lado también ver un asunto en esto.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Sí, efectivamente, hay una presión social muy fuerte por hablar del tema de terrorismo de Estado y por diferentes asuntos que han sido vistos a nivel público del terrorismo de Estado o criminalidad organizada o criminalidad multidimensional, el nombre que quisiéramos ponerle.

Pero, congresistas, colegas, las penas que se pretenden incrementar y tal, en muchos casos ya son penas bastante altas, ya son penas muy complicadas.

El gran problema aquí yo no lo veo necesariamente con un tema necesariamente legislativo. Las leyes están, el problema es que el Sistema de Justicia no las opera, o sea, todos vemos permanentemente como los fiscales, ni bien la Policía agarra a alguna banda organizada, a algún grupo criminal y lo sueltan, porque se tienen que ir a una reunión con sus familiares o porque tienen que ir a celebrar el Día del Padre o lo que sea y, al final, los delincuentes quedan sueltos y luego ¿qué?, piden comparecencias restringidas. Comparecencias restringidas que nunca cumplen los que son verdaderamente delincuentes.

O sea, acá hay un problema mucho más de fondo que trasciende al hecho de poner textos legislativos, sino más en realidad a una problemática que tenemos en el Ministerio Público donde se pone a cualquier cosa como fiscal, disculpen el término, pero tenemos muchos fiscales que francamente no deberían de ejercer esta función y que liberan a los delincuentes con mucha facilidad.

Entonces, no necesariamente es un tema legislativo el que se debe abordar para dar solución a esta problemática. Creo que también hay muchos otros temas como, digamos, mejorar la calidad en el Ministerio Público, mejorar la calidad en el propio Poder Judicial, para poder tener una ciudadanía satisfecha con el estado de derecho y con el estado democrático de derecho, para satisfacer estas necesidades de seguridad y de orden público.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Bueno, para finalizar esta parte de Pedidos, decirle señores congresistas, ya oídas todas las propuestas y posiciones...

Claro, si algo más quisiera aclarar, señora congresista, por favor.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— A ver permítame.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Solamente quería hacer una precisión, en todo caso para ordenarnos.

Lo que estamos tratando de hacer notar es que hay que observar las formas procesales o procedimentales. Yo acabo de tomar, acabo

DOCUMENTO DE TRABAJO

de ser informada de que el proyecto del Ejecutivo llegó el 3 de octubre, el mismo día creo, ¿no?, que se debatía en el Pleno.

Y de acuerdo con el artículo 77-A del Reglamento, no se podría acumular, como se ha pedido.

Eso podría ser un hecho importante a tener en cuenta para que usted tome la decisión de si lleva el texto sustitutorio o pide que vuelva a la comisión para poder incorporar el texto del Ejecutivo en el proyecto de ese texto sustitutorio, ya que de lo contrario no podría hacerlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Echaíz, por esa aclaración.

Bien, para finalizar, señores congresistas, en vista de las opiniones recogidas y los aportes, pues este tema, como volvemos a decir, que es sumamente importante y no es que nosotros si sugerimos de poderlo traer acá a la comisión, no sé, pedirle al Pleno, **(11)** solicitarle al Pleno, es que es para un análisis mejor y que también podamos invitar a los especialistas en el tema, así como a los sectores también, y analizarlo profundamente el tema y luego, exponerle al país que este asunto, que no estamos en contra de cuestiones sancionatorias. Al contrario, queremos que se sancione y que estos lo hagamos lo más pronto posible.

Entonces, por ello, seguramente convocaremos a todos los miembros de esta comisión que sus asesores que puedan participar conjuntamente con nuestros asesores de la comisión a fin de poder elaborar un nuevo texto, mucho más mejorado que el anterior.

Entonces, por ello, señores congresistas, entonces queda como como lo han dicho ya todas las opiniones, queda en la potestad de la Presidencia de esta comisión y en su momento ya, hoy día, es posible que tomaremos una decisión en la cual, pues que estos, como lo han pedido que se avance lo más pronto posible y por ello desde ya, a todos los miembros le pedimos ya disposición a aquellos asesores que van a participar con nosotros.

Bien, entonces, se ofrece la palabra a algunos señores congresistas que tengan algún otro pedido que puedan manifestar.

De no haber más pedidos, pasamos a la sección Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Primer punto del Orden del Día, debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 1502/2021-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que regula la libertad anticipada establecida en el artículo 491 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El presente predictamen fue elaborado en atención al proyecto de ley presentado por el congresista Alejandro Soto Reyes, integrante del grupo parlamentario Alianza para el Progreso y tiene por finalidad regular un vacío legal advertido por la máxima instancia del Poder Judicial.

En efecto, la Corte Suprema en el Acuerdo Plenario 3-2012/CJ-116 ha señalado que una sentencia condenatoria puede, de algún modo y según lo estipula la Ley Penal Material o la Ley de Ejecución Penal, ser objeto de modificaciones ya sea para intensificar la respuesta penal, siempre dentro de su mismo ámbito temporal o para flexibilizarla.

Asimismo, ha indicado que el artículo 491, apartado 3 del nuevo Código Procesal Penal incorpora una regla de competencia específica, pero expansiva cuando el interesado interponga una solicitud incidental ejecutiva tendiente a lograr de uno u otro modo la libertad anticipada.

La misma Corte Suprema en la Casación 251-2012-La Libertad ha señalado que la libertad anticipada constituye una institución de naturaleza procesal, solo citada en la norma y no desarrollada por el legislador. No siendo correcto inferir del inciso 3 del artículo 491 del Código Procesal Penal, su estructura, sus presupuestos, operatividad y efectos que permitan la aplicación de esta medida.

En tal sentido, el presente predictamen atiende a un mandato constitucional establecido en el artículo 139, numeral 22 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que todo condenado tiene derecho a *la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad*.

Asimismo, como es de conocimiento público que, lamentablemente, la población penal crece diariamente provocando hacinamientos y ocasionando el colapso de la capacidad de albergue de los **(12)** establecimientos penitenciarios, lo cual promueve promiscuidad, problema de salud, indisciplina, corrupción, por el ingreso de drogas, armas blancas, armas de fuego y otros objetos peligrosos que convierten a los penales en espacios de violencia, ocasionando que algunos internos que han cometido delitos de mínima lesividad se conviertan en delincuentes peligrosos, además, de constituir una carga económica para el Estado, siendo necesario que se les brinde la oportunidad de reintegrarse anticipadamente a la sociedad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la propuesta legislativa contenida en el presente predictamen.

Por lo que, damos inicio al debate de los miembros de la comisión que lo crean necesario y luego pasaremos al voto.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista desea intervenir le concedemos el uso de la palabra.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Tiene el uso de la palabra, congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, en este predictamen donde se busca, precisar los supuestos para la procedencia de la libertad anticipada, que ha sido desarrollada por la jurisprudencia, pero no está, precisado, valga la redundancia, me parece que hay algunas cosas que me saltan a la vista y que quisiera una mayor explicación de parte de la comisión.

Por ejemplo, en el artículo 2 se menciona que los supuestos de procedencia de la libertad anticipada se sujetan a los siguientes requisitos: el a., b., c., en el c. se menciona que *el condenado pertenezca a sectores poblacionales vulnerables* y para estos efectos dice, *se considera poblaciones vulnerables a los siguientes*, y se pone, *los que tengan mayores de setenta años, las mujeres al momento de solicitar la libertad anticipada que se encuentren en estado de gestación*, y luego, presidente, se menciona en el acápite 3, *personas pertenecientes a pueblos campesinos e indígenas sean andinos o amazónicos*.

Entonces, mi pregunta, presidente, es ¿por qué es que estamos colocando a los pueblos campesinos e indígenas andinos o amazónicos en una posición de favorabilidad?, o sea, a quienes han delinquido pero tienen el privilegio de ser campesinos, indígenas, andinos, amazónicos, poder acceder a la libertad anticipada respecto de todos los demás ciudadanos del país, incluyendo los que puedan ser comunidades campesinas de la costa, por ejemplo, que ni siquiera están este estipulados aquí en el numeral 3.

Con lo cual, presidente, yo solicitaré a retirar este artículo porque no creo que sea idóneo para primero, atender el problema que es la situación específica por la que un ciudadano accede a una libertad anticipada y por qué pertenecer a un pueblo campesino o indígena, sean andinos o amazónicos, le podría dar algún tipo de beneficio a estas personas para acceder a la libertad anticipada cuando han cometido algún delito.Cuál es la razón por la que pertenecer a una comunidad campesina, indígena, andina o amazónica, es razón para acceder a una libertad anticipada finalmente, presidente, que es un tipo de beneficio.

Yo solicitaría retirar ese numeral, presidente.

Y luego, en el artículo 6 sobre improcedencia de solicitudes de libertad anticipada, uno puede cumplir los criterios de pertenecer a tener o tal o cual requisito de vulnerabilidad.

En el artículo 6 dice que, *no proceden las solicitudes de libertad anticipada en los siguientes casos: Las solicitudes presentadas por condenados a penas privativas de libertad por la comisión de terrorismo, narcotráfico, lavado de activos, trata*

DOCUMENTO DE TRABAJO

de personas, traición a la patria, sicariato, extorsión, violación sexual de menores, secuestro.

Evidentemente, todos estamos de acuerdo que aquí no debe poder accederse a libertad anticipada, pero luego se incluye *delitos contra la administración pública*, en genérico, que hayan afectado al patrimonio público, en genérico.

¿No le parece presidente que estamos quizás comparando delitos que no tienen la misma circunstancia para que se diga de plano, que no se puede acceder a ningún tipo de libertad anticipada en el caso de delitos contra la administración pública, comparándolos con terrorismo, narcotráfico, lavado de activos, sicariato, extorsión, violación de menores?

Creo que ahí hay una disparidad en esa restricción al acceso a un beneficio penitenciario (13) como la libertad anticipada.

Así que, presidente, yo sugeriría eliminar esto segundo y el numeral 3) del primer acápite. Del artículo 2, ¡perdón!

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Caverro.

Le damos el uso de la palabra a la congresista Gladys Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Gracias, presidente.

Efectivamente, la libertad anticipada, que fue prevista en el artículo 491 del Código Procesal Penal, no fue desarrollada, no se sabe en qué casos procede. Y ha habido, digamos, diversidad de interpretaciones, y algunas salas lo han venido aplicando para los efectos en conversión de las penas, en las penas suspendidas. Y de ahí se generó un pleno para ver en qué casos procedía esta conversión.

Pero tampoco es claro ese pleno, tampoco se llega a una conclusión que nos diga: "Efectivamente, la libertad anticipada procede en tales supuestos...", salvo el caso de los alimentos, que por ahí pareciera que la suspensión de la pena se convertiría, digamos, en una libertad anticipada si es que cumple con pagar los alimentos. Por ahí. Y es el supuesto en que han venido aplicando los jueces.

Pero no se da, efectivamente, porque, digamos, se le da la libertad porque ha cumplido con la obligación alimenticia, pero, ¿es una conversión de pena, es una suspensión de la pena?, que son los supuestos en los que más se adecuaría el caso.

Acá vemos que más bien nos dicen que se aplicaría en las personas menores de 29 años y mayores de 60. ¿Por qué? Y si esa persona ha sido condenada a una pena privativa de la libertad, ¿por qué vamos a hablar de una libertad anticipada? ¿Cuáles serían los supuestos en los que procedería acá? Porque tengo entre 29 y más de 60.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Para que proceda la libertad anticipada yo debería decir: "Se da en los supuestos siguientes: Se cumplió, se demostró haber sido rehabilitado; que el delito no sea mayor de tantos años de la pena..." No sé, se me ocurre en este momento, ¿no? ¡Pero así, en términos generales y tan abierto, es peligroso!

Ahora, dice que el condenado a la pena privativa de libertad haya cumplido de manera efectiva un tercio de la pena y cuente con informe favorable del informe técnico penitenciario del establecimiento penitenciario.

¡Oiga!, esos informes técnicos realmente son unos clichés, creo que ahí tienen un macro que le ponen el nombre y sencillamente los volantean. Si ustedes lo ven, todos son igualitos. Eso no es suficiente ni garantía para darle libertad a una persona.

Yo creo que esto necesita estudiarse un poco más para ver, efectivamente, o remitirnos a la exposición de motivos de esta ley para ver qué quiso decir el legislador, cuándo procede esta libertad anticipada y cuáles fueron los supuestos de hecho que ellos tuvieron en cuenta para ponerlo acá. Porque de verdad, es una figura nueva que no la conocemos y viene a cruzarse con la revocación, con la conversión, con la suspensión, hasta con las libertades vigiladas, etcétera, ¿no?

El caso de los alimentos que ponen acá, podría, podría ser por ahí cuando se cumple con pagar. Por lo demás, que no existan víctimas mortales.

Muy bien, "anoche hubo un accidente de tránsito, (14) le quebraron las piernas, se quedó inválido. ¿También podría haber una conversión? ¿No lo sé? ¿Pagó la reparación civil suficiente? O sea, comete un delito, pago la reparación civil y me dan una libertad anticipada. O sea, ¿se acabó? ¿Es suficiente?

Me parece muy abierto este texto normativo, necesita más precisiones y sobre todo una conceptualización de qué cosa es la libertad anticipada. Bueno, la finalidad podríamos sobreentenderla, pero sobre todo hay que precisar los supuestos fácticos o presupuestos procesales en los que deben concurrir para que proceda esta libertad.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

¿Algún congresista más, por favor?

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Sí, presidente, Paredes Castro.

El señor PRESIDENTE.— Le damos a la palabra a la congresista Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presidente, es cierto que hay cosas que tenemos que regular, pero también hay que tener en consideración que el dictamen en el inciso c) del artículo 2 de

DOCUMENTO DE TRABAJO

la fórmula legal, establece en el numeral 2 que, *las mujeres que al momento de solicitar la libertad anticipada se encuentren en estado de gestación, o sea, madres de menores de tres años bajo su cargo en prisión.*

A estos efectos, presidente, carece la relevancia legal, también tenemos que considerar el tiempo que están purgando condena en prisión, siendo necesaria para su acreditación la partida de nacimiento o ficha del Reniec y la declaración jurada de compromisos de cuidado del menor, bajo percibimiento de revocar la decisión y cumplir la pena efectiva en caso de incumplimiento.

Considero, presidente, que deberíamos tener en cuenta que se podría correr el riesgo de que las mujeres busquen quedar embarazadas sólo para cumplir ese único requisito y poder obtener esa libertad anticipada.

Por lo que sugiero que esta figura legal se cierre y se redacte de la siguiente manera: *Que las mujeres, al momento de haber cometido los hechos, se hayan encontrado en estado de gestación y que el niño haya nacido vivo al momento de solicitar la libertad anticipada.* O sea, presidente, madres de menores de tres años bajo su cargo en prisión.

A esos efectos, carece de relevancia legal el tiempo que estén purgando condena en prisión, siendo necesaria para su habilitación*, la partida de nacimiento, ficha del Reniec y la declaración jurada de compromiso de cuidado del menor, bajo percibimiento de revocar decisión y cumplir pena efectiva en caso de incumplimiento.

Porque con respecto al numeral 3), presidente –y solo para complementar– quiero indicar que, tal y como lo ha indicado el INPE, en su informe estadístico en junio del 2024, para el presente mes la población indígena es de 1749 personas, privadas de libertad. Indica, además, que el Convenio 169 de la OIT señala en su artículo 10, *que cuando se imponga sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos, deberá tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, así como debe darse preferencia al tipo de sanción distinto al encarcelamiento.*

Entonces, presidente, tenemos que considerar, dentro de este proceso, que para el cumplimiento de obligaciones legales y convencionales a favor de miembros de pueblos indígenas que están recluidos en centros penitenciarios, se requiere atención especializada y de tratamiento con base en su cultura, además de un entendimiento a través de su lenguaje. Por lo que debe [...?]

El señor PRESIDENTE.– Muchas gracias, señora congresista.

La señora PAREDES CASTRO (PP).– ...programas [...?] que se generen por los [...?] especial o diferenciado, como quisieran llamarlo.

Gracias, presidente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Presidente, si me permite, yo voy a hacerle un pedido. Yo quiero que esto vuelva a comisión...

El señor PRESIDENTE.— Le damos a la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— ...para un mejor estudio y precisión sobre esta figura jurídica. **(15)**

Muchas gracias. Le pido, ¿no?, someta la votación, en todo caso...

Yo le planteo una Cuestión Previa y le pido que esto regrese a comisión. Se trata de una nueva figura jurídica, cuyo desarrollo no se ha efectuado, no lo ha efectuado el legislador, que lo están haciendo notar los jueces, pero en un pleno jurisdiccional tampoco han logrado llenar los vacíos ni hacer las precisiones correspondientes; sólo nos dicen: "No es conversión, no es suspensión de la pena, no se puede aplicar en ejecución de sentencia, no esto...".

Entonces, ¿cuándo es? Eso es lo que tenemos que ver.

¿Y cuál es la fuente que nosotros tenemos que tener en cuenta? La exposición de motivos del proyecto de este, que sirvió para la elaboración de esta ley.

Seguramente que ahí encontraremos mayor información.

Por eso le pido un Cuarto Intermedio para que se haga un mejor estudio y salga, efectivamente, una norma que ayude a los magistrados a su aplicación correcta.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Le damos bienvenida al congresista Cutipa. Bienvenido señor congresista.

A pedido de la congresista Echaíz, de someterlo al Cuarto Intermedio; por ello y por lo tanto aceptamos el Cuarto Intermedio y...

El señor .— (Intervención fuera de micrófono).

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Aragón, presente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, entonces pasa este dictamen al Cuarto Intermedio para su mejor análisis.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 5283/2022-CR, 6911/2023-CR y 7754/2023-CR que, contexto sustitutorio, propone la ley que modifica el Código Civil, Decreto Legislativo 295, para precisar disposiciones sobre el plazo para la ejecución de la defensa posesoria extrajudicial.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El predictamen presentado acumula los siguientes proyectos de ley: 5283, de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, del grupo parlamentario Perú Libre; 6911, del congresista Segundo Teodoro Quiroz Barboza, del grupo parlamentario Bloque Magisterial; y 7754, de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, no agrupada; con el texto sustitutorio presentado en el predictamen que permitirá reducir la carga procesal del Poder Judicial en materia de desalojo y materias patrimoniales porque se está incluyendo como posibilidad la aplicación de la defensa posesoria en inmuebles donde el propietario tenga o no edificación construida o este se encuentre en dicho proceso.

Además, se otorga a la Policía Nacional del Perú el tiempo necesario suficiente e ininterrumpido para efectos de que realicen el informe pertinente cuando la parte interesada recurra a ellos y que la demora de ésta no afecta al derecho del ciudadano de aplicar la defensa posesoria extrajudicial, y así el despojado pueda recuperar su propiedad.

Actualmente, el plazo de 15 días podría vencer sin que la Policía Nacional del Perú emita su informe; o emitirlo quedando solo uno o dos días del plazo, impidiendo realizar las debidas coordinaciones.

Cabe precisar que los proyectos de ley cuentan con opiniones favorables de la Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, entre otros, por lo que damos inicio al debate de los miembros de la comisión, que lo crean necesario y luego pasaremos al voto.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista desea intervenir, le concederemos el uso de la palabra.

Señor congresista Caverero, se le da el uso de la palabra.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Efectivamente, creo que es importante que esta comisión, digamos, legisle en torno a la defensa de la propiedad, que es uno de los derechos más importantes y fundamentales que está en la Constitución.

Efectivamente, cuando una **(16)** persona es despojada de su propiedad, ¿no?, se establece que, digamos, que la acción que se realiza para para que ella pueda recuperarla o volver a tomar posesión de ese bien del igual ha sido desposeído, en defensa propia, digamos, en la defensa propia posesoria, tiene un plazo de 15 días, ¿no?

Pero efectivamente, hay circunstancias en las que esta tiene que ser tomada a través de la Policía Nacional, con lo cual la Policía Nacional, pues, puede demorarse semanas, meses, ¿no?, en poder emitir un informe o en decidir finalmente si interviene o no interviene en esta causa, con lo cual me parece bien que el

DOCUMENTO DE TRABAJO

plazo se suspenda en tanto y en cuanto la Policía no haya, finalmente, emitido el informe correspondiente para para saber si se atiende o no atiende el pedido del ciudadano, ya que la burocracia y la desidia y simplemente la falta de manos también en la Policía puede terminar afectando un derecho fundamental como la propiedad, con lo cual me parece bueno esta legislación.

Solamente sugeriría, presidente, que en la en la redacción se coloque que "el plazo se suspende", porque yo creo que aquí dice: "se interrumpe". Me parece que el término correcto sería que "se suspende" -porque "interrumpe" es que se termina, ¿no?- cuando se solicita el apoyo a la Policía para garantizar el cumplimiento*, se suspende, en tanto la Policía no emita el informe correspondiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Le damos la bienvenida al congresista Waldemar José Cerrón Rojas.

Bienvenido, señor congresista.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Gracias, colegas. Colega Cavero.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de palabra la congresista Gladys Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Gracias, presidente.

Yo creo que este proyecto de ley viene a llenar no un vacío, sino a evitar situaciones que se dan en la realidad.

¿Qué es lo que está pasando? Usurpan un inmueble y generalmente uno acude a la Policía para pedir ayuda, para que con el uso de la fuerza que la ley le concede, el poder coercitivo que tiene, los ayude a desalojar dentro del plazo establecido por la ley a estas personas, a efecto de evitar irse a un proceso que resulta extremadamente largo.

Pero, ¿qué ocurre? Que la Policía pide informe, asesoría. Y ese informe duerme el sueño de los justos, y cuando regresa se ha vencido el plazo de 15 días que establece la ley.

Entonces, usted tiene que irse necesariamente al proceso. Y eso lo único que hace es favorecer las usurpaciones que ocurren día a día.

Es más, casi se dirigen desde las municipalidades hacia aquellos inmuebles cuyos propietarios salieron de viaje y están cerrados; o ha transcurrido un tiempo y se dan cuenta que no los habitan, y tratan de desposeerlos de la propiedad que, de acuerdo con la Constitución, pues, tiene todas las garantías del caso, pero en la vía de los hechos vemos que se valen de una serie de argucias y situaciones para desposeer a las personas, para privarlos de ese derecho que la Constitución les garantiza.

DOCUMENTO DE TRABAJO

En consecuencia, el hecho de que mientras la Policía no resuelva o recoja su informe, el paso de suspenda; me parece perfecto, a efecto de recuperar la posesión. Porque la ley lo único que hace ahora —no la ley, sino las autoridades— lo que hacen ahora es más bien proteger al usurpador y no al propietario o legítimo poseedor del inmueble. La ley no solamente protege al propietario, sino también al poseedor que puede ser inquilino, no sé.

Así es que yo saludo esta norma, me parece muy buena.

Mientras **(17)** no se dé, en buena hora, que le permitan a uno poder recuperar su posición de una manera, con el apoyo de la fuerza pública, de ser necesario, y que recién cuando se den los resultados que la Policía le ha dado en pedir a sus asesores, porque incluso ni siquiera es necesario que lo haga, pero buscando dilatar el proceso... O si no, ¿qué es lo que hace? "Dese cuenta al fiscal". Y una vez que interviene el fiscal, ¡ya estamos en un proceso!

¡Ahí sí le dan cuenta al fiscal!, ¿no?, pero luego pelean por dirigir ellos solos la investigación.

Entonces, esto viene a solucionar esas corruptelas que se dan en la práctica.

Eso es, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Darle la bienvenida al congresista Muñante.

¿Alguien más, algún congresista más quiere dar su opinión?

Bien, no habiendo más participación, acogemos...

A ver, al congresista Morante le damos el uso de palabra.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, yo estoy también de acuerdo con este proyecto de ley, pero también se debería de implementar que estas demoras en las que incurre la Policía, y que incurren los diversos funcionarios, sean pasibles de sanción, o sea, se establezca responsabilidad civil penal, administrativa, de acuerdo a su normatividad interna. Porque también si damos este tema de la suspensión del plazo o la necesidad de que tengan que emitir los informes correspondientes y tal, y al final —como bien dice la doctora Echaíz— se demoran meses, ¿no?, están perjudicando un derecho por una demora que no debería de darse.

En tal sentido, el funcionario público, por último, puede estar incurso dentro de estas mismas, digamos, acciones dilatorias o componendas, ¿no?, para que aquel que ha usurpado el bien pueda disfrutarlo y usufructuarlo, de ser el caso, durante el mayor tiempo posible.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, yo creo que también se debería de indicar que la demora injustificada en el tema será pasible de sanción por...

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— ...responsabilidad administrativa, civil o penal.

Okay, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, con los aportes de los congresistas, nos vamos a votación.

Señor secretario técnico, pasa lista, por favor.

A ver, un segundo.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Antes de la votación, el congresista Cavero precisó algo, dijo: "Si es que se va a considerar interrupción o suspensión".

Eso habría que aclarar, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— A ver, señor congresista Cavero, le damos el uso de la palabra.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Me informe la mesa, la Secretaría de la Comisión, presidente, que efectivamente, la diferencia entre suspensión es que, una vez que se emite el informe, este plazo se suspende, pero ya se cuenta lo que puede haber corrido antes de que se suspenda el plazo, y cuando se emite el informe se reinicia el plazo.

La interrupción, lo que implicaría, es que el plazo vuelve a comenzar de cero, con lo cual yo no sé, presidente, aquí en la comisión mis otros colegas qué pensarán o qué valorarán del tema para decidir si lo suspendemos o lo interrumpimos.

A mí me parece que lo más adecuado sería suspender, porque ya se cuenta lo que pasó; o sea, el plazo que ya corrió, ya corrió, ¿no?

Más bien el informe podría estar, si se emiten diversos informes, se podría estar reiniciando el plazo permanentemente o múltiples veces.

El señor .— (Intervención fuera de micrófono).

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Exacto, con lo cual yo creo que lo más adecuado es suspender. Una vez que pasó el plazo, pasó el plazo, pero no se cuenta mientras esté la Policía emitiendo su informe, ¿no?

Sugiero.

El señor .— (Intervención fuera de micrófono).

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Bueno, claro. (18)

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Bien, congresistas, con esa aclaración y precisión del congresista Caveró, pues, se recoge, como se dice.

Por lo tanto, sometemos a votación.

Señor secretario técnico, pase lista.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— No, ¿a favor?

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Mita Alanoca, a favor.

Congresista Caveró Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Caveró Alva, a favor.

Congresista Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Castro, a favor.

Congresista Acuña Peralta.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Acuña Peralta, a favor.

Congresista Alegría García (); congresista Alva Prieto (); congresista Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— (Intervención fuera de micrófono).

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Arriola Tueros.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— (Intervención fuera de micrófono).

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Arriola Tueros, a favor.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Burgos Oliveros (); congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Cerrón Rojas, a favor.

Congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— A favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Cutipa Ccama, a favor.
Congresista Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Dávila Atanacio, a favor.
Congresista Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Congresista Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Gonza Castillo, a favor.
Congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— (Intervención fuera de micrófono).

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, a favor.

Congresista Alva Prieto, a favor.

Congresista Jiménez Heredia.

El señor JIMÉNEZ HEREDIA (FP).— (Intervención fuera de micrófono).

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Jiménez Heredia, a favor.
Congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Morante Figari, a favor.
Congresista Moyano Delgado (); congresista Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Muñante Barrios, a favor.
Congresista Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Moyano, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista...

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).—Palacios, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— ...Palacios, a favor.

Congresista Moyano Delgado, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Gonzales, a favor.

Congresista Ramírez García (); congresista Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Tacuri Valdivia, a favor.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Ramírez, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ramírez García, a favor.

Congresista Valer Pinto (); congresista Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Ventura, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ventura Angel, a favor.

Señor presidente, han votado 22 señores congresistas a favor, cero en contra, cero abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

Ha sido aprobado por unanimidad el dictamen **(19)** recaído en los proyectos de ley 5283/2022-CR, 6911/2023-CR y 7754/2023-CR, que contexto sustitutorio propone la ley que modifica el Código Civil, Decreto Legislativo 295, para precisar disposiciones sobre el plazo para la ejecución de la defensa posesoria extrajudicial.

Bien, señores congresistas, pasamos al tercer punto del Orden del Día. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 0950/2021-CR, 07124/2023-CR, 7964/2023-CR y 08393/2023-CR, que contexto sustitutorio propone la ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para fortalecer el sistema garantista en los procesos penales.

Señoras congresistas, se recuerda que fue sustentado en la tercera sesión ordinaria realizada el 2 de octubre del año en curso, donde participaron los señores congresistas con sus sugerencias y aportes. Pasó un Cuarto Intermedio.

Vencido el Cuarto Intermedio debo de precisar que el objetivo del presente dictamen es modificar los artículos 36, 57, 69, 384, 399 y 426 del Código Penal, para fortalecer el sistema garantista en los procesos penales.

Estas modificaciones están orientadas a obtener los siguientes beneficios:

Mediante la modificación del artículo 36 se pretende establecer una coherencia normativa en el extremo de la inhabilitación, el

DOCUMENTO DE TRABAJO

cual debe entenderse como una pena accesoria que sigue la suerte del principal.

En esa medida, la pena debe servir de parámetro para la aplicación de la sanción punitiva; de modo que, las sanciones de inhabilitación no deberían estar por encima de los parámetros de la pena impuesta.

En consecuencia, el numeral 1 del artículo 36 del Código Penal debe aplicarse conforme los alcances del artículo 426 (inhabilitación) del mismo cuerpo legal, además de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente 0005-2020-PI.

Las modificaciones de los artículos 57 (referidos a los requisitos) y 69 (referidos a la rehabilitación automática), tienen por finalidad establecer una política criminal firme y evitar la politización de la justicia o que los operadores del derecho estén centrando su persecución a los políticos antes que a las verdaderas mafias y organizaciones criminales que vienen operando en el país, además del aumento de la actividad criminal, la dilación o lentitud de los procesos judiciales con reos en cárcel, marcos legales incompatibles con el principio de resocialización y el uso extensivo de la presión preventiva.

El uso indiscriminado de la medida de detención, además de ser un acto arbitrario, significa desconocer el principio de presunción de inocencia.

Respecto a los artículos 384 (colusión) y 399 (negociación incompatible), se han desarrollado dos mesas técnicas por parte de los especialistas, con intervención del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio de Justicia, donde se propone que el acto colusorio, siendo un delito de encuentro y de resultado, sea necesaria la intervención del funcionario o servidor, directa o personalmente, más no indirectamente como se encuentra regulado en la actual norma vigente, ya que conlleva a la posibilidad de condenar a quien no intervino directamente en la consumación del acto colusorio, haciendo posible la condena de un inocente o que pueda librarse, al principio, al sujeto activo. **(20)**

Razón por la cual y, atendiendo a la consumación del delito de colusión, es importante establecer que la consumación del acto colusorio debe ser acreditado en un determinado hecho concreto, y que esta debe estar ligado a la defraudación patrimonial del Estado, conforme se ha establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional 04372-2023-PHC/TC-La libertad, así como otras sentencias casatorias y recursos de nulidad emitidas por las salas supremas como la Casación 1648-2019-Moquegua, que prevé una tercera situación en la cual se cometen actos orientados a defraudar en cumplimiento del acuerdo subrepticio.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La casación 661-2016-Piura, hace especial énfasis en la necesidad de acreditar que la conducta tenga la posibilidad de afectar al bien jurídico, precisando en el fundamento décimo sexto, que la colusión simple exige una aptitud lesiva para defraudar.

Si bien ambas casaciones conciben a la colusión agravada como un tipo derivado que se guían por una tesis patrimonialista, difieren sustancialmente en cuanto a la imputación que corresponde, según la afectación al bien jurídico.

La casación 661-2016-Piura, considera que el solo acuerdo no constituye un delito si no puede potencialmente afectar al patrimonio del Estado; mientras que la casación 1648-2016-Moquegua, valora este mismo como una colusión simple.

Por otro lado, la primera casación considera que la modalidad simple del delito abarca todos los posibles actos del sujeto hasta que se produzca la defraudación; mientras que la segunda contempla un espacio intermedio para los casos en que el bien jurídico se ponga en peligro concreto.

Finalmente, la modificación del inciso 5) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1322, Decreto Legislativo que regula la vigilancia electrónica personal de la modificación de los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo 1300, Decreto Legislativo que regula el procedimiento especial de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas en ejecución de condena, se hace con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaído en el Expediente 05436-2014-PHC/TC, que declara un estado de cosas inconstitucional respecto del permanente y crítico hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista desea intervenir, le consideremos el uso de la palabra.

Le damos el uso de palabra al congresista Cavero.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Presidente.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Presidente; Héctor Ventura.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Yo tengo una preocupación. Mire, en el artículo 36 se menciona que la inhabilitación principal produce sus efectos una vez que es firme la condena. En los casos de numerales 1),2),3), el tiempo de la inhabilitación accesoria no debe exceder el de la pena impuesta, efectivamente.

Presidente, pero mi preocupación es la siguiente. Mire, si nosotros decimos que la inhabilitación no puede exceder el tiempo

DOCUMENTO DE TRABAJO

de la pena, yo creo que hay circunstancias en las que una condena es tan grave por la naturaleza del delito, y sí debemos contemplar la posibilidad de que la inhabilitación sea de por vida.

Imaginemos un maestro violador de menores. Es condenado ¿Y después qué? ¿Cumple su condena y puede volver a enseñar en las aulas? O sea, yo pienso, presidente, que hay circunstancias (terrorismo, violación), circunstancias en donde la inhabilitación tiene que ser, pues, de manera permanente, no solamente porque se cumple la pena ya uno está automáticamente rehabilitado.

Entonces a mí sí me preocupa este numeral 36), presidente. Quizás en el debate podamos ver alguna **(21)** alternativa para precisarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE .- Gracias congresista Caverro.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP) .- Presidente, en esa misma línea de lo que comenta el congresista Caverro, hay otra inquietud que también resalta.

Por ejemplo, el caso de la mala práctica de lo médicos. Se sabe que ese delito se sanciona hasta con cuatro años de pena privativa, lo cual se traduce solamente en una pena suspendida. Ese médico, según la nueva propuesta, va nuevamente poder operar al término de su condena, sea de tres o cuatro o lo que se le imponga.

Ese médico debe estar, en principio, suspendido de por vida, ¿ni es cierto?

Entonces, con esta con esta norma estaríamos rehabilitando a esos médicos que han hecho malas *praxis*.

Por otro lado, se señala que la rehabilitación... ¡Ah!, se ha quitado, presidente, o se pretende quitar del artículo 36 la palabra -en el artículo 36, inciso 1), ¿no?- *la inhabilitación produce, según disponga la sentencia, la privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, "aunque provenga de elección popular"*. Esa palabrita se ha sacado. O sea, ya no aparece, dice: *la propuesta es privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, conforme a los alcances del artículo 426 del Código Penal*. O sea, se les quita a todos aquellos que han sido elegidos por elección popular.

Y luego, también en el artículo 69, que se pretende modificar, se establece que, *se ordena la reposición de todos sus derechos, aun cuando no hubiese pagado la reparación civil*.

Quienes hemos litigado, presidente, sabemos que la única forma que el abogado de la víctima tiene para lograr que el condenado pague la reparación civil es a través de diferentes exhortaciones que puede hacer el juez, ¿no es cierto?, bajo el apercibimiento

DOCUMENTO DE TRABAJO

de quitarle la pena suspendida por una pena efectiva si es que no cumple con el pago de la reparación civil.

Esa es la única manera que tienen las víctimas de poder cobrar la reparación civil. Y aún con eso, hay sentenciados que terminan la pena y no pagan la reparación civil.

Entonces, con esto creo que va a ser mucho más imposible lograr que las víctimas obtengan la ansiada reparación por el daño causado, porque se estaría rehabilitando sin necesidad de pagar la reparación civil. Y creo que eso sí me llena de mucha preocupación porque conozco el ámbito y sé de lo que estamos hablando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE .- Gracias, congresista...

El señor VENTURA ANGEL (FP) .- Presidente; Héctor Ventura.

El señor PRESIDENTE .- Le damos el uso de palabra al congresista Ventura; luego al congresista Waldemar.

El señor VENTURA ANGEL (FP) .- Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos los colegas.

Efectivamente, en la línea de los congresistas que me han antecedido es que este Congreso, o la Comisión de Justicia debería adecuar las conductas ilícitas al tipo penal o viceversa. Pero también, señor presidente, colegas congresistas, hay que ver el comportamiento o la función que hoy están cumpliendo los señores fiscales. Directamente me dirijo al Ministerio Público.

No podemos permitir, señor presidente, de que hoy una investigación que debería ser objetiva, que debería ser imparcial, que el fiscal debe ser el que persigue el delito y defender la legalidad, hoy estamos escuchando audios como por ejemplo la de la fiscal Marita Barreto, donde fíjese usted, señor presidente, colegas congresista, esto es algo grave, esto viene ya acarreando conductas de función de parte del Ministerio Público.

¡No puede ser posible que la fiscal diga que hay que saber en qué momento acusar! Es la frase que ha vertido la propia Marita Barreto en el audio que se escucha en la conversación con el señor Paredes*, periodista él.

Asimismo, ella dice: "hay que perseguir a los políticos, hay que buscar el mejor escenario para investigar".

Entonces, no se puede permitir, señor presidente, colegas congresistas, que una fiscal, que es quien defiende la legalidad, pueda tergiversar, pueda politizar una investigación. Y los resultados que tenemos son desastrosos, una mala acusación, porque últimamente, señor presidente, lo que están haciendo en Fiscalía, no todos los fiscales, por supuesto, pero la mayoría

DOCUMENTO DE TRABAJO

están **(22)** buscando el mejor escenario. Y un ejemplo claro es lo que estamos viendo de la conducta o del comportamiento de la fiscal Marita Barreto, donde ella prevalece, hace prevalecer su condición en el sentido de que hay que saber medir el poder, ella refiere y dice: "*hay que saber medir el poder*".

¡Una fiscal no puede tomar esos argumentos, una fiscal no puede emitir este desempeño como defensora de la legalidad!

Entonces, señor presidente, yo considero que esta comisión, e inclusive también la Comisión de Fiscalización, debería solicitar todas estos audios y todos estos mensajes que se está escuchando de parte de la fiscal Marita Barreto que desnaturaliza investigación.

¿Qué nos garantiza una correcta investigación?, señor presidente, colegas congresistas.

Se debería tomar acciones; la Junta Nacional de Justicia, ya de oficio debería haber tomado acciones inmediatas de investigación respecto de esos audios que se está escuchando de Marita Barreto.

Entonces, a lo que quiero llegar es, señor presidente –y esto es un tema de reflexión– que no solamente desde el Congreso de la República es que nosotros buscamos hacer un control político y adecuar conductas delictivas para mejor legislar, sino que también hay que ver el comportamiento actual de parte de los que queremos buscar justicia.

Entonces, nosotros, yo, presidente, hacemos el esfuerzo necesario –y creo que estamos cumpliendo con nuestras obligaciones y funciones– pero el Ministerio Público está desnaturalizando una investigación objetiva y seria.

Reitero, la Comisión de Justicia, si es que está dentro de sus facultades, y también la Comisión de Fiscalización, deberían tomar [...] al respecto a lo que hoy la fiscal Marita Barreto viene sosteniendo: "*medir el poder, hay que saber a quién acusar y hay que direccionar investigaciones*".

¡Eso no lo podemos permitir, señor presidente!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE .– Gracias, señor congresista.

Le damos al uso de la palabra al congresista Waldemar José Cerrón.

El señor CERRÓN ROJAS (PL) .– Señor presidente, señores colegas, muchísimas gracias por sus aportes; tanto lo de la semana pasada y de hoy día sirve para poder ampliar el panorama de lo que se está planteando.

Acá hay una Sentencia de Pleno 370-2022, que justo haciendo referencia sobre la Ley 30794, que establece como requisito para

DOCUMENTO DE TRABAJO

prestar servicio en el sector público: no tener condena por terrorismo, apología de delitos de terrorismo y otros, ¿no?

Taxativamente en el 217 menciona: *Por las razones expuestas, este tribunal considera que el extremo de la disposición cuestionada, (la rehabilitación), luego de cumplir una sentencia condenatoria, no habilita para prestar servicios personales en el sector público.*

Sin embargo, dice: *Esto vulnera el principio de resocialización y constituye una limitación del derecho de acceso a la función pública.*

Si nosotros vamos al concepto de resocialización, entonces quiere decir que el condenado, ya pues, ha cumplido la pena, está en óptimas condiciones. O en todo caso tendríamos que crear una categoría más, tendría tutela, resocializado a medias y la justicia a medias no más le dejó salir, ¿no?

Entonces, es que eso no funcionaría en ese sentido.

Ahora, para declararse fundada la demanda en el extremo negativo a los cuestionamientos, la disposición, dice: *La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para prestar servicios personales en el sector público, incluida en la norma del objeto de control revisada, supra.*

Estamos frente a un fenómeno en el cual nosotros estaríamos quitando el derecho a quienes ya han tenido ese proceso de resocialización. Obviamente en casos donde ya son extremos, como se menciona, no puede ser una inhabilitación por cadena perpetua; es inhabilitación por cadena perpetua, ahí no tendría sentido. A eso vamos.

El señor PRESIDENTE .- Muchas gracias, congresista Waldemar.

Le damos el uso de palabra a la congresista Gladys Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD) .- Gracias, presidente.

Bueno, en este proyecto de ley se está modificando un conjunto de normas de Código Penal, no solo una, sino varias. Pero todas están dirigidas a relativizar, digamos así, los comportamientos ilícitos de algunas personas que han merecido condena.

En el caso -voy a empezar por la inhabilitación- del artículo 426, que se está modificando en la segunda parte, la pena de inhabilitación no es supletoria, **(23)** no es accesoria, es principal, o sea, hay una pena conjunta, hay dos penas principales que se les aplica a quienes hayan incurrido en determinados delitos contra la función pública.

De acuerdo a la norma actual, tenemos que, la pena de inhabilitación principal va entre los 5 y los 20 años.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Sin embargo, acá se está proponiendo que no será superior a la pena impuesta, debiéndose aplicar, bajo los criterios de los incisos uno y dos del artículo 45-A, que viene a regular más o menos la inhabilitación supletoria y también la principal como pena única.

Ahora, ¿Qué pasa si se pone, a ver, 15 años a una pena, y 20 de inhabilitación? ¿Le estamos rebajando cinco años a la inhabilitación, por ley? Estamos reduciendo el *quantum* de la pena en los casos de delitos cometidos por funcionarios públicos.

Ahora, se pretende agregar que en el agente, en un inciso, en el inciso 1), dice que, *cuando el agente actúe como integrante de una organización criminal como persona vinculada o por encargo de ella, siempre cuando la pena mínima del delito incurrido sea superior a 10 años.*

O sea que cuando la pena es menor a diez años, también la inhabilitación se estaría reduciendo. Si le han puesto 20, se le baja a 10. Si le han puesto 15, se le baja a 10. Si le han puesto 11, se le baja a 10.

¿Qué estamos haciendo? ¿Vamos a perseguir la corrupción o la estamos propiciando o alentando? Pregunto, ¿no? Porque, ¿qué pasa si solamente se pone la inhabilitación?

¡Pero, bueno!

En la negociación incompatible se está introduciendo unos cambios, que me gustaría que nos expliquen. *El funcionario servidor público -dice- con facultades de decisión y determinación que se interesa indebida y personalmente, en provecho propio, de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa a la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis e inhabilitación.*

O sea que lo circunscribimos a la intervención personal.

¿Y qué tal si yo soy el jefe de la oficina y le digo a mi secretario: ve y habla con el presidente del Comité de Licitaciones y dile de mi parte que quiero que gane tal persona o tal empresa? ¿O sea, ahí ya no soy responsable porque no lo hice personalmente?

Esto que se está incorporando me parece que es sustraer de la persecución penal, en estos casos, a los titulares de las instituciones o a los directores o jefes de las áreas administrativas, para dejar, digamos, como responsables a los terceros.

Por eso hay que tener ahí un poquito de cuidado porque resulta muy peligroso cuando hablamos de "personal".

Ahora, *no son punibles -dice- los actos omisivos, los actos contractuales o los convenios que se desarrollan entre entidades*

DOCUMENTO DE TRABAJO

públicas o mixtas, ni los actos que se desarrollan entre funcionarios o servidores públicos de cualquier entidad, ni las irregularidades o errores en los procedimientos administrativos o hechos que corresponden a la vía extrapenal.

No sé por qué el agregado, ya que si no son omisiones dolosas, no son perseguibles penalmente. Los actos contractuales se regulan por el Código, por ley especial, ¿no?, según de lo que se trate, de qué tipo de contrato se trate.

Ahora, en los convenios pueden darse **(24)** muchas cosas. Dice: *...entre entidades públicas o mixtas...*

El señor .- (Intervención fuera de micrófono).

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).- No sé, ¿yo convengo, celebro un contrato de una entidad con otra entidad pública?

El señor .- (intervención fuera de micrófono).

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).- No pues, siempre que haya mediado alguna cosa irregular; porque si no ha mediado, entonces no lo hay.

El señor .- (Intervención fuera de micrófono).

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).- Entonces si no ha mediado, ¿por qué me van a acusar? Eso es delimitar las cosas.

Por eso le digo, solo decir que no son punibles, es sacar de la esfera penal todos estos actos.

Lo que se debe hacer es que las personas encargadas de investigar o sancionar, tengan la debida formación y preparación y conocimiento en estos casos, de la Ley de Contrataciones y demás, que demanda el tratamiento de estas instituciones o la toma de decisiones en estos casos.

Pero sustraer al genérico de la persecución penal cuando en la vía de los hecho sabemos que pueden ocurrir algunas cosas, no me parece.

Ahora, no sé por qué dice: En los capítulos II y III de este título...

¿Eso en la inhabilitación, no?

El señor .- (Intervención fuera de micrófono).

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).- Por qué nos remiten, en el caso de la inhabilitación, del 426 que está referido a los funcionarios públicos, al artículo 45-A, que se refiere a los delitos comunes, no a los específicos...

Los delitos contra la función pública tienen un tratamiento especial, y la inhabilitación está regulada por el artículo 426, norma especial.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Pero acá nos hacen una remisión, aplicación de los criterios del artículo 45-A que es...

¿Dónde está el 45-A?

45-A, que está referido a la individualización de la pena.

El señor .- (Intervención fuera de micrófono).

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).- No lo entiendo, ¿no?

El señor .- (Intervención fuera de micrófono).

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).- *...debiéndose aplicar bajo los criterios del inciso 1) y 2) del artículo 45-A.*

Indudablemente, toda pena se aplica atendiendo a las condiciones personales de la gente y a las circunstancias que rodean el hecho concreto. Esos son dos criterios básicos para la aplicación de la pena, además, indudablemente de otros, para los efectos de la regulación de la aplicación o determinación del *quantum*.

No entiendo por qué agregarle eso.

Por eso le decía que me gustarían algunas explicaciones que justifiquen las incorporaciones o modificaciones de estas modificaciones.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.- Muchas gracias, señora congresista.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).- ¡Disculpe!, había, de pronto lo vas a complementar, no lo sé.

Pero, en el caso de la colusión también se agrega la palabra "personal"; en el caso dice: *El funcionario o servidor público que interviniendo directamente* -le agregan: "directamente"- *por razón de su cargo en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación o cargo del Estado, concierta personalmente* -vuelve a agregarse: "personalmente- *con los particulares para defraudar patrimonialmente* -le agregan la *palabra patrimonial- al Estado o a cualquier entidad pública, según ley, será reprimido...* (ininteligible...)

Pero, el delito de colusión tiene dos supuestos fácticos: Uno, que es cuando el beneficio no necesariamente sea patrimonial. Y el otro, cuando es patrimonial; patrimonial en el sentido afectar el patrimonio del Estado.

¿Qué pasa si yo concierdo con alguien, no sé, para un nombramiento de una plaza en un concurso público? **(25)** Ahí no hay, digamos, afectación patrimonial porque se trata de plazas orgánicas que están presupuestadas. Simple y llanamente me pongo de acuerdo para que se nombren, y lo vemos en la televisión a cada rato.

DOCUMENTO DE TRABAJO

¿Y qué pasa si yo no voy personalmente ni lo hago directamente, si me inclino por interpósita persona? ¿No hay delito? Sí hay, porque estoy interfiriendo, estoy interviniendo en un acto y torciendo el resultado del mismo.

Entonces, ese supuesto no sé por qué tenemos que regularlo en ese sentido, si ya en el segundo párrafo de la norma está comprendido la afectación patrimonial.

Por eso, la conclusión tiene dos supuestos: cuando hay afectación patrimonial del Estado, y cuando no lo hay, pero sí te dan otros supuestos de hecho que importan una ilicitud en el comportamiento. Ese es otro de los temas, entre otros que ya lo dejo para que los demás expliquen, porque si no me voy a pasar toda la mañana hablando.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, le damos el uso de la palabra.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, presidente, solamente para complementar lo antes mencionado.

También, observo que en el texto que se plantea sobre la inhabilitación dice el primer párrafo, artículo 36: "La inhabilitación principal produce sus efectos una vez que quede firme la condena". Sin embargo, el artículo 39-A de la Constitución Política establece el impedimento para poder postular a quienes tengan una sentencia en primera instancia.

De tal manera, que esto vendría, más allá de la opinión que tengamos de este artículo en la Constitución, este texto vendría en inconstitucional. Entonces, ahí también habría que hacer algunas precisiones, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Muñante.

A ver, quisiéramos una aclaración al punto, el especialista, el doctor Aladino Lazo, por favor, en forma muy breve.

El señor LAZO, Aladino.— Gracias, señor presidente.

Buenos días, señores congresistas.

Para aclarar el tema de la inhabilitación establecido en el artículo 36 del Código Penal, lo que se pretende modificar es, en el texto original señala: "La inhabilitación produce, según disponga la sentencia", entonces, ese es un tema muy amplio y lo que estamos tratando de hacer en la modificación es aclarar este punto, y se está proponiendo lo que es: "La inhabilitación principal produce sus efectos una vez quede firme la condena en los casos de los numerales 1), 2) y 3). El tiempo de la inhabilitación accesoria no debe exceder el tiempo de la pena

DOCUMENTO DE TRABAJO

impuesta y las inhabilitaciones principales y accesorias producen, según corresponda la sentencia, los siguientes efectos”.

Entonces, tenemos lo que es el inciso primero, dice: “Privación de la función o cargo, o comisión, que ejercía el condenado conforme a los alcances del artículo 426” y continúa lo que viene a ser los incisos 2), 3).

Y la inquietud de los señores congresistas respecto a lo que viene a ser la privación de cargo en profesión, lo tenemos en el inciso 9) y dice:

“Incapacidad definitiva para ingresar o reingresar al servicio docente o administrativo en instituciones de educación básica, Centros de Educación Técnico Productivos, institutos o escuelas de educación superior, instituciones de educación superior artística, universidades, Escuelas de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, el Ministerio de Educación o sus organismos públicos adscritos, direcciones y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y en general en toda institución u organismo educativo, incluyendo Centros de Resocialización o Rehabilitación que desarrollen actividades permanentes o temporales vinculadas a la educación, capacidad y formación sobre cualquier materia, incluyendo los ámbitos deportivos, artísticos, culturales, así como para ejercer actividad, profesión, ocupación u oficio que implique la enseñanza del cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes, o del alumnado de educación superior, tanto técnica, como universitaria respecto a las personas condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada, incluido el grado de tentativa por cualquiera de los siguientes delitos”. Y se tipifica, pues, son alrededor de 20 delitos en los cuales está tipificado. **(26)**

Continuando señala, pues, lo que viene a ser la inhabilitación principal o accesoria, que la pena de inhabilitación puede ser impuesta como principal o accesoria. Y lo que viene es el artículo 38, la duración de la inhabilitación principal. Dice: *La inhabilitación principal se extiende de seis meses a diez años, salvo lo propuesto en incapacidad definitiva a que se refiere los numerales 6, 7 y 9 del 36 y los supuestos del artículo 426 del Código Penal en el artículo 4-A del Decreto Legislativo 25475.*

Entonces, tenemos en el artículo 39, que señala también la inhabilitación accesoria que dice: *La inhabilitación se impondrá como pena accesoria cuando el hecho punible cometido por el condenado constituye abuso de autoridad de cargo de profesión, oficio o poder o violación de un deber inherente a la función pública, comercio, industria, patria potestad, tutela, curatela o actividad regulada por ley y se extiende por el tiempo que la pena principal.*

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, respecto a esto, la propuesta de la modificación se da, pues, más que nada en lo que viene a ser o se introduce las precisiones que establece la inhabilitación principal que va a surtir sus efectos una vez que la condena quede firme, se indica. Conforme ya lo hemos indicado, también lo señala el artículo 38 respecto a este punto.

Además, aclara que en los casos mencionados de los numerales 1, 2 y 3, la inhabilitación accesoria no debe exceder el tiempo de la pena impuesta, señalando ello debido a que en la práctica existen muchas inhabilitaciones que exceden lo que viene a ser la inhabilitación accesoria, excede a la pena impuesta.

Entonces, en razón a ello han existido sentencias prácticamente que se han declarado hasta incluso nulas respecto a este punto.

Es en razón a ello que se está precisando en este artículo 36, lo que viene a ser el texto sustitutorio que se ha presentado a la comisión.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Le damos el uso de la palabra al congresista Waldemar.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí, muchísimas gracias, colegas.

Bueno, hay temas importantes. Yo quería empezar por el tema de colusión.

Aquí tengo un Expediente 03418-2021, en el cual se considera que el delito imputado se trataría de uno de encuentro y que para su configuración se requiera la actuación activa de un particular, o sea, de un *extraneus* en este caso.

Si nosotros vemos el tema peruano, nunca le pasa nada a las empresas o al empresario, ¿con quién se lo cargan? Con el funcionario, ¿y con quién? Con el titular de la acción.

O sea, ¿qué pasa si por el otro lado, doctora, yo gerente, sin conocimiento de la autoridad pública, hago un tema de colusión y no se entera. Y cuando viene la denuncia, se lo cargan a él, no habiendo participado directamente de este acto colusorio.

Otro tema, que el asesor, el gerente, como usted ya lo decía por acá, no es una persona cualquiera, es una que sabe sus funciones, conoce sus deberes, sus funciones, y sabe.

Entonces, si a mí me dice alguien: *Waldemar, anda habla con equis persona para que tengamos un beneficio y no me metas a mí.* Yo cómo, en mi sano juicio, habiendo tantos años, tanta información pública, le voy a decir: *sí, efectivamente, yo me voy a encargar de todo, usted hágalo nomás.*

Entonces, si bien es cierto, por un lado, pareciera que se quiera, digamos, sacar de la culpa; por el otro lado, también

DOCUMENTO DE TRABAJO

queremos evitar la carga, la demasiada carga procesal, que ha habido durante todos estos años y finalmente ha llegado a un tema de persecución, un tema de creer que todo funcionario público es un delincuente. Fíjense, por eso, a esa persecución.

Entonces, ¿cómo regulamos este tema? Siendo este un delito de encuentro, quiere decir que el tema de colusión es un delito que se encuentra necesariamente con la interacción entre el funcionario público y el *extraneus*.

Ahora, si yo no he participado, pueden denunciarme por omisión de funciones, pueden denunciarme por otro delito, pero decir que por el hecho de estar sentado ahí o por el hecho de estar dirigiendo una institución, yo ya conozco este tema, no habiendo una prueba fehaciente donde yo le haya dicho una orden a través de un *WhatsApp*, a través de un escrito o a través de un tercero que pueda testificar; entonces, no queda, no quepa, esta situación para que podamos estar involucrando en este sentido a ese a ese funcionario. **(27)** Entonces, la idea era por ahí, no tanto por la idea de liberarlo o exonerarlo de la culpa que tiene así sea el titular de la acción, perdón del pliego, en ese sentido, es el tema de colusión.

El tema de negociación incompatible, doctora, que muy bien lo mencionaba, vamos también por ahí. Se debe condenar a quien tiene las facultades de decisión y determinación. Quien no ha tomado ninguna decisión ni parte de ella por qué tendríamos que condenarlo ¿no?, si no tomó la decisión.

Por eso, eso es lo que le decía, ese es un tema que tenemos que regularlo, porque con esto de negociación incompatible cuántos alcaldes, cuántos gobernador regional, la carga procesal ha sido increíble y ha terminado en una nulidad después de haberlo encerrado en una prisión preventiva tres años, cuatro años, y finalmente nosotros tenemos algunos casos en que se inhabilita, luego se lo habilita, pero ¿quién le devuelve el tiempo, los años?

Y como usted, yo le escucho al doctor Muñante algo que dice, o usted creo. Un mal médico no puede seguir operando. Un mal operador de la justicia, tampoco porque todavía el que se ha muerto, se ha muerto ya en última instancia. Pero el civil, que le han quitado el alma, la honra, la moral, inclusive su cuestión pública, qué pasa con nosotros, nosotros salimos y por los medios de comunicación, por ejemplo, Congreso blinda organización criminal. ¿Usted blinda, nosotros blindamos a la organización criminal? Pero ahí, a esas personas que dicen eso no les pasa nada, pero quién de los ciudadanos va a creer que el Congreso de la República efectivamente no están blindando, no está haciendo estos temas, precisamente porque no se han regulado temas como este, colegas, y es muy importante.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Yo estoy de acuerdo con las observaciones que se hacen porque son puntuales, son correctas, no vamos a llegar al extremo también decir que está culminado. Con estas observaciones, que son prácticamente de forma, yo les agradezco bastante. Y no se trata en este caso de cubrir, defender, si no se trata de normalizar, mejorar esta condición que a muchos peruanos perjudica, especialmente a nuestras autoridades; si nosotros vamos a los pueblos profundos ya, peor.

Me recuerdo una anécdota de un alcalde que en un juicio decía: Señor, yo he hecho lo correcto, he dado el 10 % que corresponde como dice la ley. Entonces, en qué momento la ley dice eso, el asesor o alguien le había hecho creer al señor alcalde que eso era una norma y uno de buena fe puede creerlo.

Muchas gracias, colega.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias al congresista Waldemar.

Antes voy a decirle bienvenida a la congresista María Alva, perdón, Maricamen Alva, bienvenida.

(Risas)

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Hay, presidente. (Risas)

El señor PRESIDENTE.— En forma breve, señora congresista Echaíz. Tiene uso de la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Mire, en la colusión hablamos de un delito de encuentro porque se trata como su propio nombre le dice, colusión cometida por dos personas. Entonces, un particular y un funcionario público.

Ahora, el funcionario puede intervenir personalmente o no ese encuentro. El tema viene en qué se está haciendo con los particulares, hay criterios y criterios dentro de la Administración de Justicia. Podríamos regular para que el particular, el extraño también sea comprendido o iniciarle el proceso correspondiente en otra vía. Pero no podemos decir que están exentos de responsabilidad todos los titulares, los directores, los jefes, no pues, porque aquí se dice eso porque se dan casos y casos.

Ahora, los errores judiciales ese es un tema que deberíamos regular porque no es un tema de leyes, sino de la actuación de los encargados de administrar justicia o de llevar adelante las investigaciones. Un profesor mío nos decía, en la maestría, yo por eso hablo siempre de la formación, de la educación, que cuando un abogado decía, deja de estudiar un año, es menos abogado; cuando deja de hacerlo dos años, deja de ser abogado; cuando ya no estudia tres años, es un peligro público. **(28)**

Entonces, pueden darse esos supuestos de que personas que porque han estado en un cargo dejan de estudiar y se vuelven simplemente los ejecutores o los firmantes del trabajo que puede hacerlo un

DOCUMENTO DE TRABAJO

asistente, un secretario, un técnico que no sea un experto ni especialista en temas o en la materia.

Ahora, el error judicial debe sancionarse, es indemnizable de acuerdo con la Constitución. ¿Por qué no desarrollamos esas normas? Eso es lo que tenemos que hacer, y va a ver usted como todas las investigaciones se vuelven escrupulosas, y ya no habrá inocentes en la cárcel como el otro día había en la televisión, ya no se construirán casos, porque a eso nosotros le llamamos construcciones.

Que, sí, o sea, una declaración tomada sin la garantía y control de un funcionario público de pronto es considerada como un indicio o dato o de repente con sustento para privar la libertad.

Esas son cosas que técnicamente deben analizarse, pero que no lo están haciendo. Ese es el tema. Pero no podemos entrar al tema sustantivo porque los jueces cometen errores. Ese error hay que sancionarlo, eso hay que regular, para que sean más escrupulosos y se tengan mayor o hacer mejores investigaciones, o que las dirija el fiscal mismo, porque la investigación policial no ayuda, pues no son técnicos, no son expertos, no conocen los efectos ni los alcances de todas las normas legales. La declaración, el testigo, la cosa, fabricar sí, para eso son buenos.

Entonces, tal vez esto debería revisarse un poco más para evitar que caigamos en excesos que pueden más bien abonar actos de corrupción, que creo que no es lo que usted persigue.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Por favor, siempre diríjense a la Presidencia.

Gracias, señora congresista, por su aporte.

Le damos el uso de palabra, en forma breve, por favor, al doctor Waldemar.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí, muchas gracias, doctor.

Efectivamente, yo tengo acá, por ejemplo, este Recurso de Casación 111-2020, de la Sala Penal Permanente de Huánuco, es un tema de colusión.

Fíjense, colegas, en el vigésimo primero dice: "Por lo tanto, el delito de colusión es de participación necesaria (completamente (sic) [concretamente] de encuentro) y requiere de la intervención de un particular, esto es, exige que el agente público se ponga ilícitamente de acuerdo con las partes implicadas en un contrato con los interesados".

¿Qué pasa —y ahí viene lo que usted menciona y mencionamos— si yo no me he compuesto en contacto ilícitamente? Caso de un

DOCUMENTO DE TRABAJO

alcalde que estoy mencionando por ahí, un ejemplo, ¿no?, y él no tenía conocimiento absoluto, y que generalmente el político es así: Llega, llega, llega, llega el tema, pero y justamente el juez dice "no pues, es que acá hay un tema de que todos los que tienen que participar están participando y por eso es que planteamos...". No se le exime. Así es.

(Intervención fuera de micrófono).

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— No, no se trata de exonerar, sino de perseguir a quien ha cometido el delito.

Gracias, doctor Mita; muchas gracias, colegas.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Waldemar.

Bien. Si no hay más intervenciones, se pasa al voto.

Señor secretario técnico, sírvase pasar lista a los señores miembros de la comisión para que puedan registrar su voto.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Pasamos a la votación, señor presidente.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Mita Alanoca, a favor.

Congresista Caverro Alva (); congresista Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Castro, a favor.

Congresista Acuña Peralta.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Acuña Peralta, a favor.

Congresista Alegría García (); **(29)** congresista Alva Prieto (); congresista Amuruz Dulanto (); congresista Arriola Tueros.

Congresista Arriola Tueros, a favor.

Congresista Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Balcázar Zelada, a favor.

Congresista Burgos Oliveros.

Congresista Balcázar Zelada, abstención.

Congresista Burgos Oliveros.

Congresista Balcázar Zelada, cambia su voto, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Burgos Oliveros (); congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Cerrón Rojas, a favor.

Congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Cutipa Ccama, en contra.

Congresista Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Dávila Atanacio, a favor.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Echaíz de Núñez Izaga, en contra.

Congresista Gonza Castillo (); congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

Congresista Burgos Oliveros, en contra.

Congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presidente, quiero corregir mi voto, Paredes Castro, en contra, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Jáuregui Martínez de Aguayo (); congresista Jiménez Heredia (); congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, en abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Morante Figari, en abstención.

Congresista Paredes Castro, ¿cuál es su votación?

La señora PAREDES CASTRO (PP).— En contra, quiero corregir mi voto.

Gracias, secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Moyano Delgado, en contra.

Congresista Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Muñante Barrios, en contra.

Congresista Palacios Huamán.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Palacios Huamán, en contra.

Congresista Paredes Gonzales. (30)

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Señor presidente, voy a cambiar mi voto.

María Acuña, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Acuña Peralta, en contra.

Congresista Paredes González (); congresista Ramírez García ().

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Señor secretario técnico, Morante Figari, cambio mi voto a en contra, ¿me copió?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Morante Figari, en contra.

Congresista Ramírez García ().

Congresista Ramírez García, en contra.

Congresista Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Tacuri Valdivia, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Tacuri Valdivia, en contra.

Congresista Valer Pinto ().

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzales, en contra.

Congresista Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, en contra.

Congresista Ventura Angel.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Ventura, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ventura Angel, a favor.

Señor presidente, vamos a llamar a los congresistas que no respondieron, por segunda vez.

Congresista Cavero Alva (); congresista Alegría García (); congresista Amuruz Dulanto (); congresista Gonza Castillo ().

Señor presidente, han votado a favor cinco señores congresistas, 15 en contra y una abstención.

No ha sido aprobado.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, ha sido rechazado el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 950, 7124, 7964 y 8393.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Bien, pasamos al cuarto punto del Orden del Día. Sustentación de los proyectos de ley presentados y decretados a la Comisión.

Señores congresistas, el día de hoy tenemos la exposición de dos proyectos de ley de autoría del señor congresista Alejandro Muñante Barrios. Sustentación del Proyecto de Ley 8507, que propone interponer sanción administrativa y pena privativa de libertad para jueces y fiscales que liberan delincuentes detenidos en flagrancia.

Tiene la palabra el señor congresista, por cinco minutos.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, señor presidente; y, a través suyo, saludo a los congresistas parlamentarios que están presentes tanto de manera presencial como virtual.

Quisiera, por favor, que me conceda el permiso para proyectar un pequeño video de unos cuantos segundos, presidente, como introducción.

El señor PRESIDENTE.— Concedido, señor congresista.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Bueno, voy avanzando, presidente, mientras me avisan que está listo el video.

Es el Proyecto de Ley 8507, Ley que fortalece la lucha **(31)** contra la incorrecta administración de justicia y modifica los artículos 47 de la Ley 30483, Ley de la Carrera Fiscal, 48 de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial y 418 del Decreto Legislativo 635, Código Penal.

Lo que planteamos, principalmente, señor presidente y estimados colegas, es poder contribuir a la eficiencia y legitimidad de nuestro Sistema de Justicia, garantizando los derechos fundamentales que tiene toda persona agraviada dentro de una investigación fiscal o proceso judicial seguido bajo flagrancia delictiva.

La problemática es bastante simple, hemos visto en los últimos meses, cómo es que se ha venido agravando cada vez más la situación en cuanto a la administración de justicia y, es que, con estupor hemos podido contemplar la indignación de generales y policías quienes habiendo capturado tras un exitoso operativo policial o en flagrancia a prontuariados delincuentes, luego terminan siendo liberados por jueces y fiscales, quienes amparándose en la autonomía e independencia judicial han estado liberando a estos delincuentes sin mayor rubor.

Entonces, creemos que la autonomía y la independencia judicial no puede ser óbice para darle libertad a estas personas, sobre todo, si es que cayeron en medio de una flagrancia delictiva. ¿Qué quiere decir esto?, que cayeron con las manos en la masa. Entonces, ya no hay mayor investigación que hacer.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Si bien es cierto se cumple con un debido proceso aun cuando la detención sea en flagrancia, pero ya se cuenta con los elementos probatorios necesarios para poder lograr una condena, pero aún en esas circunstancias, hemos visto a jueces y fiscales que liberan a delincuentes.

El video que quiero presentar a continuación es del propio presidente del Poder Judicial, quien hace justamente un llamado al Congreso para poder legislar en el sentido de este proyecto de ley.

Por favor, para que lo puedan proyectar.

-Inicio proyección de video (audio con eco)

...Solicitamos al Poder Legislativo aprobar una legislación que permita combatir la criminalidad en forma severa y oportuna, rechazamos la actitud de ciertos jueces que, amparándose en una equivocada independencia de criterio, emiten resoluciones que conllevan a la liberación de peligrosos delincuentes capturados por la Policía...

-Fin de proyección de video

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muy bien, lo que dice el presidente del Poder Judicial..., presidente, a ver si me cortan el eco también a mí.

-Pruebas de sonido

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Creo que ahora sí se me escucha mejor.

Bien, presidente, lo que señalaba el presidente del Poder Judicial, el doctor Arévalo, era que justamente habían detectado esta problemática dentro de la administración de justicia, es decir, malos jueces y fiscales que se basan justamente de la autonomía para poder liberar a estos delincuentes.

Entonces, lo que él pide concretamente en esa conferencia al Congreso es que legisle sobre este tema y haciendo eco de ese llamado, presidente, es que hemos presentado este proyecto de ley a efectos de que se pueda sancionar tanto administrativamente como penalmente.

Es decir, los fiscales podrán ser sancionados bajo la Ley de la Carrera Fiscal y también los jueces bajo la Ley de la Carrera Judicial, **(32)** a efecto de establecer estas causales que contemplen la posibilidad de poder sancionarlos administrativamente.

Y en el campo penal, nosotros planteamos la modificación de un artículo. El artículo 418, que habla sobre el tema del prevaricato, a efecto de añadir este párrafo: *El juez o fiscal que dolosamente, incumpliendo sus deberes funcionales, ordena o dispone la libertad de personas detenidas en flagrancia*

DOCUMENTO DE TRABAJO

estricta, por la Policía Nacional de Perú o por arresto ciudadano, por la comisión de delitos cuya pena privativa de libertad es mayor de cinco años, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años.

Eso es lo que se propone, presidente, a efectos de poder mitigar este fenómeno anómalo que se ha dado en el sistema de justicia y que, pues, está causando ya demasiados estragos en nuestra sociedad. Necesitamos jueces que realmente sean operadores de la justicia y no cómplices del crimen.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Hay un segundo proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Sí. A ver, terminamos con esta primera parte.

Si algún congresista desea intervenir, le concederemos el uso de la palabra.

No hay ninguno.

Muy bien. Seguidamente.

(Se presentan interrupciones fuera del micrófono)

Por favor, diríjense a la presidencia. Por favor, traten y eviten conversaciones personales.

Señor congresista Waldemar, tiene el uso de la palabra.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí, muchas gracias.

El proyecto parece interesante y, como estábamos, de repente, viendo esa posibilidad, para que lo pudiera ampliar no solamente a delitos de flagrancia, sino a cualquier tipo de delito, porque no tendría sentido parametrar. Claro que la flagrancia es una, digamos, urgencia o emergencia, pero la ley debe ser en todos los ámbitos.

Así que pido al colega si pudiera considerar o reconsiderar o acumular un proyecto más adelante, nosotros para que podamos, en esa misma línea, colaborar científicamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Waldemar.

Seguidamente, tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 8573, que propone eliminar la comparecencia para imponer prisión preventiva para procesados por sicariato y extorsión.

Tiene la palabra el señor congresista Muñante por cinco minutos.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Este Proyecto de Ley es el 8573-2024. Digamos que es un poco más controversial en el sentido de que aquí sí establecemos nuevos criterios para la aplicación de la prisión preventiva, pero es que, dada, justamente, las circunstancias que vivimos. Y, como bien lo han dicho los especialistas, ante situaciones extremas, ameritan decisiones extremas.

Y creo, presidente, que lamentablemente la justicia, al ser demasiado garantista, no ha contribuido a poder realmente efectivizar la lucha contra la criminalidad. Hemos visto que peligrosos delincuentes que están siendo procesados por extorsión o sicariato, a pesar de que la prognosis de la pena es bastante alta y no tener el arraigo laboral o familiar, son puestos en libertad mientras dura su proceso penal, y esa situación ha conllevado a que estos mismos delincuentes no comparezcan más a la justicia y después terminen procesados por otros delitos.

Un caso particular es el "maldito Chris". Fue detenido por tenencia ilegal de armas, fue puesto en libertad, le dieron comparecencia y luego terminó matando a personas. Entonces, lo que nosotros proponemos es un poco osado para un debate, creo yo, mucho más alturado y con más tiempo, pero la propuesta en sí radica en que, cuando se procese a criminales que se han dedicado a la extorsión o al sicariato, no pueda aplicarse la comparecencia, sino que se establezca ya la prisión preventiva como una medida extrema para evitar que, precisamente, estos mismos delincuentes salgan a las calles nuevamente a delinquir.
(33)

En sí, nosotros somos muy técnicos, presidente, no debería haber casos de comparecencia para quienes son procesados por estos delitos, por la prognosis, por la falta de arraigo, porque muchas veces estos delincuentes no tienen arraigo, pero, lamentablemente, pasa, pues se les da comparecencia y después terminan cometiendo otros delitos.

Eso queremos evitar, presidente. Digo, esto es una propuesta a efecto de que, en su momento, lo podamos debatir ya con mayor tiempo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Muñante.

Y antes de decirle, bienvenido al congresista Balcázar.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Balcázar y luego al congresista que acaba...

El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, presidente.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Al congresista Morante.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Estaba escuchando algunos proyectos que se han aprobado, pero por estar en la Comisión de Presupuestos, [...?], viendo temas del Tribunal Constitucional. Mis disculpas.

Hay cuestiones de redacción que, de repente, necesitan en el Pleno ajustarse a un proyecto sustitutorio. Pero en este caso que estamos escuchando, realmente sí, eso sería un poco como que, por sicariato, rompamos la autonomía del juez judicial, porque, obviamente, no porque lo denuncie una persona por sicariato y la prognosis de la pena sea tan alta, no por eso vamos a matar la facultad del juez para poder dar comparencias. No todos tienen la misma responsabilidad, el sicariato, generalmente, es un delito que interviene varias personas; no se trata de un solo hombre, de una sola persona.

Entonces, cuando se trata de [...?] a la gente, a veces el reparto de roles no está claro. El juez tiene la facultad, precisamente, para poder discernir: a tanto le doy atención y a tanto le doy comparencia. E incluso algunos lo separan del proceso.

Bueno, entonces, en ese sentido, de repente, vale en el momento de la discusión ya del trabajo de la parte técnica, ver para el proyecto final. Con esa pequeña inquietud que tengo, hago presente al congresista Muñante con el respeto que él se merece.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Balcázar.

¿Alguien más desea intervenir? ¿Algún congresista?

Para precisar.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante. Había pedido el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, antes del congresista Morante, solamente para precisar que esto no es nuevo. En algunos casos, la justicia es bastante severa; por ejemplo, incluso hasta se ha pedido prisión preventiva para todos los casos de violencia familiar. Pero, en algunos casos, sí, la justicia incluso hasta impone medidas cautelares sin la presencia del investigado. Entonces, no es que nos estemos inventando la pólvora.

Creo yo que esta propuesta da para el debate, pero sería bueno empezarlo de una vez, presidente.

Gracias.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Por alusión, presidente.

Por alusión, con el objeto de aclarar al congresista.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Un segundito, por favor.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Sí, presidente, sí me ha dicho, congresista Balcázar.

Mire, el caso que usted cita no es cierto, porque que el [...] es una prueba preconstituida y no hay otra cosa que hacer; aunque es un asunto civil que pasa a lo penal, ahí no hay nada que discutir: de detención y punto; la prueba viene preconstituida.

Bueno, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Balcázar.

Le pasamos la palabra al congresista Morante.

Tiene el uso de la palabra congresista Morante.

El señor Morante Figari (SP).— Sí, señor presidente.

A ver, a priori, cualquiera puede decir que este es un buen proyecto. A priori uno puede establecer que las situaciones excepcionales hay que tratarlas de determinadas formas excepcionales. Sin embargo, siempre se ha dicho y siempre se ha hablado que, en el caso de las medidas cautelares, sobre todo de detención, tiene que ser siempre la última ratio. También es cierto que les dan comparecencia restringida a muchos delincuentes que son capturados, sobre todo, en flagrancia y les dan comparecencia.

Yo creo que tal vez esto debería estar orientado más, justamente, a los temas de flagrancia y donde hay una actividad personal del procesado. Porque en el caso del sicariato, más o menos, la cosa se podría determinar con cierta rapidez, en la medida en que, si se captura al sicario al momento de realizar el acto, ya habría que definir quién lo mandó, cómo lo mandó, por qué, a qué organización criminal pertenece o algo.

Pero eso creo que es bastante más sencillo, de alguna manera. Pero, por ejemplo, la extorsión. La extorsión es un delito donde participan múltiples personas: desde el líder de la banda, (34) hasta los que hacen las llamadas o entregan las notas, o citan a la persona extorsionada. Hay diferentes elementos en el delito que, evidentemente, implicaría que la determinación efectiva de una prisión preventiva para todos los actores podría ser un poco discutible.

Por otra parte, esta prisión preventiva igual tiene que contar con una temporalidad, porque, digamos, si decimos, bueno, para estos delitos no hay comparecencia, quiere decir que estamos dejando totalmente abierta y, por ejemplo, la Fiscalía se podría demorar años de años en procesar o presentar una denuncia, o el proceso judicial demorar muchísimo tiempo y el tipo sigue estando en la cárcel, y a lo mejor se descubre al final del proceso penal que el tipo era inocente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces, señor presidente, creo que esto si bien a priori, entiendo por las particularidades de lo que estamos pasando y viviendo últimamente, creo que es bueno abordar este tema. Sin embargo, creo que hay que ser bastante cuidadoso al momento de diseñar un texto legal en este sentido.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Morante.

¿Alguien más?

Congresista Gladys, le damos el uso de la palabra.

La señora ECHÁIZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Yo creo que los errores judiciales deben ser sancionados, pero ¿cuándo se determina la existencia de un error judicial? Yo creo que cuando se ha terminado, ¿no? cuando haya concluido una investigación o se haya emitido un pronunciamiento definitivo, o en la última fase en primera instancia, sea en segunda instancia.

Ahora, en las detenciones provisionales, como es el caso, habría que preguntarse ¿por qué, por qué el fiscal o el juez les da libertad a estas personas? ¿No será que hay malas investigaciones policiales? ¿No será que de pronto la evidencia está en la televisión, pero no en el expediente? ¿No será que la realidad está bien lejana de lo que nosotros consideramos o creemos?

Antes de aprobar este proyecto, habría que trabajarlo con los directos, con los que trabajan en el día a día con estas cosas, a efecto de conocer qué está ocurriendo, por qué está ocurriendo, y solamente así podríamos poner el remedio.

Sí soy partidaria de que hay que sancionar los errores, porque en este caso no podemos hablar de negligencia o de omisión, o no sé, porque se supone que el juez conoce la ley. Se supone que quien está ahí está por encima de todo lo demás y que está preparado para administrar justicia, justicia, no para tomar una decisión sin importarle si está o no perjudicando a una persona, sin revisar o sencillamente por una presión mediática, o por lo que sea.

Ese es un proyecto para trabajarlo, pero en mesas de trabajo detenidamente, a efecto de que se obtenga el resultado que se busca, mayor responsabilidad en el trabajo judicial, porque la responsabilidad civil ya está regulada en el Código Procesal Civil. La responsabilidad penal solo en el delito de prevaricato.

No sé qué figura también se tipificaría acá para determinar otro tipo de responsabilidades.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Le damos el uso de la palabra al congresista Balcázar. Breve, por favor.

El señor BALCAZAR ZELADA (PL).— Muchas gracias, presidente.

En el caso que hablaba la doctora Echaíz, en el caso de los errores, si bien es cierto está el 418, si no me equivoco, del Código Penal, prevaricato; y, por otro lado, está la Ley de Carrera Judicial, la Ley de Responsabilidad para los suboficiales, etcétera. Hay normas ahí dispersas, que en una mesa de trabajo seguramente podemos llegar a conciliar el proyecto.

Pero, de hecho, de hecho, es necesarísimo este problema de los errores, porque se ha constatado, y se sigue constatando que por una negligencia supina, diríamos, (35) una negligencia tremenda siendo técnicos y que se supone en el prevaricato que conoce el texto claro y expreso de la ley, que es el artículo, cometan ese tipo de errores y sustenten una acusación fiscal y una sentencia posterior, sin pruebas. Esa es una barbaridad que existe, una irresponsabilidad supina, como digo, de que movidos inclusive hasta por corrupción y cuestiones políticas, denuncian a los ciudadanos y a veces van presos los ciudadanos, están años presos y al final absolución absoluta por falta de pruebas, ¿qué eso, presidente?

Yo creo que aquí hay que echarle duro, porque es el momento en que debemos poner orden a un Ministerio Público que no encuentra —después de la salida de la doctora Echaíz— el rumbo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Balcázar.

Le damos el uso de la palabra al congresista Víctor Raúl Cutipa.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Presidente, solo una preocupación y para que se tome en cuenta al momento de predictaminar.

Aquí en el proyecto señala que: *Se propone eliminar la comparecencia para imponer prisión preventiva para procesar por sicariato y extorsión.* Así señala.

Ojo, teniendo en cuenta el tema de la flagrancia, etc. hoy un sicario quita la vida a una persona, un sicario encapuchado y alguien denuncia mañana: *el congresista equis fue el sicario.* Ya está procesado.

Entonces, ¿qué correspondería? Prisión preventiva. No es tan fácil taxativizar la norma, no es tan fácil, para eso está el juez, él conoce el derecho conoce la norma.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Cutipa.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, presidente, solo para hacer un pedido adicional en el marco de la sustentación del proyecto, no estamos todavía en el dictamen ni en el predictamen.

Me aúno al pedido para que usted, a través de la comisión, pueda elaborar una mesa de trabajo y podamos invitar no solamente a representantes del Poder Judicial y del Ministerio Público, sobre todo al presidente quien ha sido el que ha pedido esta norma, sino también a los jefes de las direcciones policiales que diariamente se enfrentan a estos delincuentes y ven con estupor cómo es que su trabajo es simplemente tirado por tierra, cuando un fiscal libera estos delincuentes.

Entonces, queremos tener ambas versiones para ver como comisión, cuál sería la mejor redacción para este tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Muñante.

Agradecemos la participación del congresista Alejandro Muñante Barrios por las exposiciones que nos servirán para preparar el predictamen correspondiente.

Bueno, antes del cierre de la sesión, con el ánimo de continuar con el debate y redacción del texto sustitutorio sobre el terrorismo urbano, pongo de conocimiento que en cualquier momento se podrá convocar a una sesión extraordinaria.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Para acotar sobre eso, ¿me permite?

El señor PRESIDENTE.— Congresista Balcázar.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Yo creo que todo lo que se ha conversado sobre este tema, incluido el nombre, habría que también invitar a grandes personalidades, aparte de los que ya hemos tenido, por ejemplo, el gobernador del Callao ayer y ahora en sendas declaraciones públicas ha dicho que su problema para él es policial, ¿por qué? Porque todas las muertes que se están ejecutando en el Callao, todas son por ajuste de cuentas de sicariatos, gente que se dedica a la extorsión.

Entonces, quiere decir que ahí estamos con una información muy interesante que nos va a poder permitir, señor presidente, resolver el caso como corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Balcázar.

No habiendo más puntos que tratar en la presente sesión.

El señor .— Presidente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— A ver, señor congresista, por favor, en forma muy breve.

El señor .— Sí, presidente.

Se me pasó la estación de Pedidos y quisiera solicitarle, que hay una insistencia de ley de la Ley de Martilleros, por favor, a ver si me lo prioriza, con la finalidad de poder ya emitir esa ley que necesita el país, presidente.

Muchas gracias. Muy amable.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señor congresista. (36)

Recogemos su pedido y se le considerará.

Muchas gracias.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicito la dispensa de la aprobación del Acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que se opongan a la dispensa solicitada, sírvanse expresarlo.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Presidente, le habla Waldemar Cerrón.

El señor PRESIDENTE.— A ver, señor congresista, por favor. Breve.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Disculpe, doctor.

He presentado, seguramente va a llegarle una reconsideración a la votación del predictamen que estábamos aprobando.

Muchas gracias.

En lo demás estoy de acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Se le va a considerar, señor congresista.

Se da por aprobada la dispensa.

Siendo las once de la mañana se levanta la sesión.

Muchísimas gracias por su participación a todos los señores congresistas de la comisión.

Muchas gracias.

—A las 11:00 h, se levanta la sesión.